

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

6 DE AGOSTO DE 2019

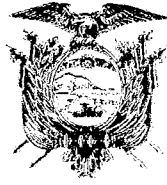
SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL
CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.**
- V **SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Integral Penal.-----	2
	Intervención de los asambleístas:	
	Peña Pacheco Ximena.-----	2
	Muñoz López Pabel.-----	5
	Votación de la moción sobre la forma de debate por títulos. (Aprobada).-----	8
	Rectificación de la votación sobre la moción para la forma de debate del Proyecto de Ley.-----	8
	Aguiñaga Vallejo Marcela.-----	19,31
	Cucalón Camacho Henry.-----	14
	Chávez Bajaña Kharla.-----	20
	Passailaigue Manosalvas Dallyana.-----	24
	Orellana Román Rosa.-----	27
	Samaniego Maigua Franklin.-----	33
	Yépez Martínez Héctor.-----	39
	Palacios Muñoz Sebastián.-----	44
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	46
	Soliz Carrión Doris.-----	48
	Andrade Muñoz Wilma.-----	50



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

Bonilla Salcedo Viviana.-----	54
Cuesta Concari María Mercedes.-----	60
Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepre- sidente de la Asamblea Nacional.-----	60
Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	62
Salgado Andrade Silvia.-----	65
Rohón Hervas César.-----	70
Callejas Barona Fernando.-----	73
Alemán Mármol Mónica.-----	75
V Suspensión de la Sesión.-----	79

f
a



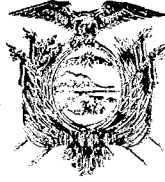
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal.**
 - 2.1. **Oficio número 103-CEPJEE-2019, con fecha 09 de mayo de 2019, suscrito por la Asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, en el que se incluye el informe para segundo debate.**
 - 2.2. **Oficio número 090-CEEPJEE-2019, con fecha 01 de agosto de 2019, suscrito por la Asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, en el que se incluye una moción para la forma de debatir el informe para segundo debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y ocho minutos del día seis de agosto del año dos mil diecinueve, se reinstala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo.-----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, vamos a dar inicio a esta continuación de esta Sesión. Se reinstala la Sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase constatar el cuórum respectivo.-----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente, contamos con cuórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reinstala la Sesión. Por favor, señor Secretario, dé lectura a la Convocatoria.-----

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

autorización, señor Presidente: “Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 611 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 6 de agosto de 2019 a las 15:05, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Integral Penal”. Hasta aquí la Convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto. Señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. “Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Integral Penal”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a reinstalar esta Sesión. La Sesión anterior hubo una moción presentada por la asambleísta Peña que me parece que tenemos que procesarla previo a este debate. Asambleísta Peña, tiene la palabra, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Muchísimas gracias, Presidente, un cordial saludo a todos los colegas. Nada más recordarles que la Sesión anterior hemos presentado ya el informe de segundo debate a las reformas del Código Orgánico Integral Penal. Planteamos, colegas, una moción para proceder al debate de estas reformas y me gustaría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

brevemente plantear cuál sería esta moción de votación y cuál es la intención. Lo que queremos es promover un debate integral de todo este proyecto de reformas que tiene varias aristas que son importantes y que, como Pleno, como legisladores, debemos garantizar entonces que se debatan con totalidad todas las reformas planteadas. Por tal motivo, Presidente, la moción era lo siguiente: que se pueda dividir este debate de reformas en dos grandes partes: la primera que se iniciaría el día de hoy, que trataría sobre el libro primero, la infracción penal, los títulos primero, que tiene que ver con la infracción penal en general, título segundo, penas y medidas de seguridad, luego el libro cuarto de infracciones en particular, específicamente los capítulos relativos a graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra la libertad. Además los insumos del Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana. Estos serían los temas de debate en esta primera jornada. Luego, a partir de que se termine esta primera Sesión de debate, la siguiente, que sería así mismo sobre el libro primero en relación al capítulo cuarto, delitos contra el ambiente, el capítulo quinto, delitos de responsabilidad ciudadana, el sexto, delitos contra la estructura del Estado. Luego iríamos al libro segundo iniciando con el título quinto de medidas cautelares, título séptimo de procedimiento ordinario y el título octavo, procedimientos especiales, además de todas las disposiciones y también los insumos del Proyecto de Ley Anticorrupción. Esta fue moción, Presidente, que pediría a usted pueda someterse a votación. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Por favor, señor Secretario, sírvase leer la parte resolutive nuevamente, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

autorización, señor Presidente. Trámite 374269: "Ingeniero Cesar Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente: De conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, entrego por escrito la siguiente moción presentada ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Moción. Propuesta para la forma de debatir el informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Integral Penal. a) Debatir en la Sesión No. 611 convocada para hoy 1 de agosto las reformas del Libro Primero hasta el Capítulo Segundo del Título IV, que concluye en la reforma del artículo 202 relativo a la Receptación y los artículos del Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, los cuales por disposición de este Pleno se incorporaron al Proyecto de Reforma; y, b) Debatir en una continuación de la Sesión 611 a partir de la propuesta de la reforma al artículo 217 relativo a la comercialización, distribución, importación, almacenamiento y dispensación de medicamentos y productos de uso y consumo humano caducados, hasta la disposición final junto con los artículos del Proyecto de Ley Orgánica Anticorrupción y Protección al Denunciante, los cuales por disposición de este Pleno se incorporaron para el debate del Proyecto de Reforma al COIP. La presente moción se presenta con la siguiente fundamentación: 1. El artículo 118 de la Constitución de la República establece que la Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional. 2. El artículo 126 de la Constitución señala que para el cumplimiento de las funciones de la Asamblea Nacional se regirá por su Ley específica y reglamentos internos. 3. El artículo 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional y estará integrado por la totalidad de los asambleístas. 4. El artículo 9 numeral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece como función del Pleno de la Asamblea el conocer y resolver sobre todos los temas que se pongan a su consideración a través de resoluciones y acuerdos. 5. El artículo 12 numerales 7 y 22 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa delimita las atribuciones y funciones del Presidente de la Asamblea Nacional, entre las que se encuentran el cumplir y hacer cumplir las decisiones del Pleno y el CAL, y someter a trámite correspondiente los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones, y más actos legislativos, así como los informes y mociones que se presenten. 6. El artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece el procedimiento de las mociones: las y los asambleístas tienen derecho a presentar mociones, las cuales una vez argumentadas y apoyadas serán entregadas por escrito en la Secretaría General. 7. El Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal introduce la compatibilidad de la teoría del delito en nuestro ordenamiento jurídico que reprime las conductas reprochables, por tal razón es recomendable el debate por secciones para una mejor comprensión del articulado. Por lo expuesto, se tome en cuenta la moción y se tome la respectiva votación. Atentamente, magíster Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar un punto de información al asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente. Buenas tardes, legisladores, legisladoras, lo propio. Presidente, estoy seguro que nuestra posición política se ha entendido, sin embargo, para algunos actores, es importante seguramente clarificarla, y es que toda posición es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

una posición política. Y esta puede verse reflejada muchas veces en las votaciones: un sí, un no, una abstención, un blanco; pero también el hecho de no registrarse en una votación supone una votación política. Deliberadamente hemos tomado esta posición la semana anterior. Evidentemente a día seguido, de que en nuestro juicio esta Asamblea cometió un error garrafal. Razonaba de una forma respecto a un caso y razonaba de la forma completamente contraria respecto al segundo. Dejaba ver a este Parlamento que tiene mayoría para cuando se trata de, dicen ustedes, fiscalizar; decimos y sentimos nosotros en muchos de los casos persecución política. A día siguiente se pretendía que, con nuestros votos aquí presentes y que no nos registramos, demos paso a un debate como ustedes lo habían planteado. Eso me parece racional, me parece bien, pero es evidentemente también legítimo que una bancada como la nuestra señale esa suerte de contradicción, si ustedes quieren, de una mayoría que se deja ver para "fiscalizar" y una mayoría inexistente para legislar. ¿Cuántos son los asambleístas que tiene el bloque gobiernista?, ¿cuántos asambleístas estuvieron presentes en esa ocasión? Si nosotros quitamos a los treinta y dos asambleístas de la Revolución Ciudadana, ¿cuántos miembros debería tener presente esta Asamblea? Ciento cinco, lo suficiente mayoría para poder aprobar leyes, para poder aprobar juicios políticos, para poder incluso sancionar ministros; es decir, no necesitaban realmente los votos nuestros para proceder como se debía proceder, y la nuestra fue una posición política. ¿Quieren gobernar de esa forma? Consigan la mayoría para ello. ¿O es una mayoría débil o es una mayoría que se está haciendo agua o es una primaria que no está atendiendo los principales problemas del país o es una mayoría que cuando tenemos problemas de seguridad no los atiende, cuando tenemos problemas de pobreza no los atiende? Así que pedimos en ese sentido,



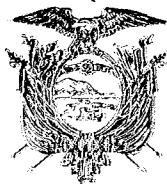
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

Presidente, y termino ya, un respeto a la posición política. No puede ser que en todos los casos y sobre cualquier discusión haya asambleístas que tengan exactamente la misma careta de atacar a los miembros de la Revolución Ciudadana. Por favor, basta. O hacemos un debate sensato o todos tenemos el mismo nivel de respuesta. Queremos lo primero, seguramente. Y es por eso que, queriendo lo primero, en esta ocasión vamos a votar a favor de la Resolución que está siendo planteada. Pero que eso no se entienda en lo absoluto incluso, Presidente, que nos ha llegado o ha hecho mella esta amenaza en la mañana de que además nos van a sancionar. Por favor, dónde está la base legal, dónde está la base legal. Así que cuidado incluso se malinterprete. Cierro con esto, Presidente, para poder manifestar, insisto, con nuestros votos una posición política. ¿A favor de qué? De que es importante la discusión del COIP, de que nos parece racional que esa discusión se divida en partes, de que más adelante incluso nos parecerá que es importante que cada quien deje ver su posición respecto, por ejemplo, a despenalización del aborto u otros temas. Vamos a una discusión como la del Código Orgánico de Salud, fue presentada por el Gobierno anterior y lleva seis años de discusión. Es obvio que para el país es importante, pero ojalá no se mal entienda de que nosotros estamos en este momento entonces adaptándonos a las circunstancias de cómo el Gobierno plantea, sino que es una posición política también nuestra, la de dar paso a eso, sensata con el país. Votaremos sí, Presidente, pero no nos temblará la mano también para votar no, para abstenernos o para cuando creemos que se violenta un procedimiento parlamentario o se maltrata un tema político legislativo, también ausentarnos manifestando ahí nuestra posición política. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, tome votación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

la moción.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña. Señor operador, presente los resultados. Ciento diecisiete votos afirmativos, un negativo, un blanco, cero abstenciones. Señor Presidente, me permito informar que nos piden una rectificación de la votación del asambleísta Fernando Burbano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña. Señor operador, presente los resultados. Ciento diecisiete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Ximena Peña.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Como hemos aprobado una Resolución en donde estamos organizando el debate, el Departamento Tecnológico va a preparar la posibilidad de que se puedan inscribir por partes, es decir, en esta primera parte de la moción. Quienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

desean participar puntualmente en los temas que se han propuesto en la Resolución, por favor, solicito que se vuelvan a inscribir y así ya quienes deseen participar en la segunda parte lo hagan de manera en ese sentido. Así que, por favor, les solicitamos que quienes van a intervenir en esta primera parte del debate que ha sido aprobada el día de hoy se puedan volver a inscribir, por favor. Señor Secretario, solamente para un tema informativo, lea, por favor, la parte del primer debate de acuerdo a la Resolución que se acaba de aprobar.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su autorización, señor Presidente: "a) Debatir en la Sesión No. 611 convocada para hoy 01 de agosto las reformas del Libro Primero hasta el Capítulo Segundo, del Título IV, que concluye en la reforma del artículo 202 relativo a la receptación y los artículos del Proyecto de Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, los cuales por disposición de este Pleno se incorporaron al Proyecto de Reforma". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Buenas tardes, Presidente. Señores legisladores: Bueno, algunos estábamos ansiosos en poder tener este segundo debate luego de dos años de trabajo intenso en la Comisión de Justicia, agradecer la predisposición de los miembros de la entonces Comisión que con el aporte académico, con el acompañamiento de expertos, pudieron asesorarnos y que al fin del día podamos tener un texto que hoy es de conocimiento de ustedes para este

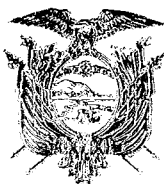


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

debate. Quiero decir que la Comisión de Justicia se había caracterizado por tener un trabajo serio, técnico y sobre todo jurídico, porque hay temas que vamos hoy mismo a tratar que tienen que ver con la ciencia jurídica y no necesariamente con la ingeniería. Sin embargo de ello, creo, Presidente, mencionar, dados los puntos relevantes para este debate, algunas cosas que me parecen fundamentales que no podemos dejar de mencionar. Aquí se ha dicho por parte de algunos académicos la necesidad de modernizar la parte dogmática del Código Orgánico Integral Penal, y creo que aquellos que venimos de las aulas jurídicas y que hemos estudiado derecho creemos y vamos a coincidir que es lo oportuno y lo necesario, porque hoy los jueces y los operadores de justicia ya se encuentran aplicando estas nuevas definiciones, como la definición de dolo, error de tipo y error de prohibición. Algunas cosas que quisiera rápidamente explicarles, porque son temas absolutamente técnicos. En el caso de dolo, creemos importante e indispensable que la definición de dolo tenga dos elementos esenciales: el primero, obviamente el cognitivo, y el volitivo. Qué quiere decir esto. Es decir que, para que una conducta pueda ser reprochable en materia penal a quien la comete, tienen que haber dos elementos básicos: el primero, la conciencia, y la segunda, la voluntad de que el individuo, es decir, sabe y quiere producir ese resultado. Es por eso que esto se determina en materia de la doctrina, se denomina la tipicidad, que no es otra cosa que la adecuación de una conducta a la norma, a la conducta y que está descrita en la norma que es el tipo penal. Lo siguiente también que es importante mencionar es el nexo causal que existe en esa conducta, es decir, la intención de producir ese resultado. Cuando ese resultado no es producto de esa intención, entonces podremos hablar de que no se adecúa la conducta al tipo penal de la norma. En este sentido consideramos que en este caso no existiría

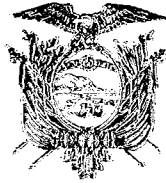


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

tipicidad y, por lo tanto, lo que quiere decir, y esto la doctrina lo reconoce como el error de tipo. Adicionalmente, todos aquellos que han podido revisar, se describen básicamente que para que exista y pueda ser juzgada la existencia de un delito, es necesario que se verifique que la conducta es típica, antijurídica y culpable. Con lo cual quiero decir que es necesario también que, en el caso de que por un error sobre la antijuridicidad de la conducta, es evidente que tenemos que regular lo relacionado al error de tipo. Con estos conceptos creemos que la Comisión ha hecho un trabajo importante, relevante, de poder dar estos instrumentos a los operadores de justicia, que, insisto, ya los vienen aplicando y que puede identificarse en las resoluciones que marcan básicamente en la aplicación de la norma penal. Cuando hablamos del caso de la lucha contra la corrupción, creo que hay ya, y se ha dicho más de una vez en este Plano, aquellas medidas que creemos que deben abonar a la lucha contra la corrupción, que son los tipos de comiso, que ya han sido mencionados aquí, como el comiso ampliado, el comiso a terceros y el comiso en ausencia. Sorpresivamente he escuchado, no tengo el texto, porque eso no consta en el informe de segundo debate, que se podría hablar de una suerte de incautación como una medida cautelar, a lo cual pondría mis reparos, en el caso de que así fuese, porque estaríamos ante la posibilidad de una posible vulneración de derechos dentro de un proceso. También creo que es importante mencionar que se da un salto a la responsabilidad de las personas jurídicas. Si hoy mismo ya el COIP lo determinó, incorporó y es uno de los avances más significativos que tiene el Código Integral Penal, quiero decirles también que se ha detectado que, para que esta norma sea efectiva, se requieren mecanismos de prevención del delito por parte de las personas jurídicas. Y es por eso que se ha implementado la necesidad en esta Reforma que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

existan programas de cumplimiento por parte de las sociedades, que sea un elemento que sea tomado en cuenta para las circunstancias del juzgamiento y que dependerá de ellas para que puedan ser aplicadas como atenuantes o eximentes de la responsabilidad penal a las personas jurídicas. También quisiera referirme ahora al tema, por supuesto, polémico de la despenalización del aborto en caso de violación. Ya lo he dicho más de una vez, mi opinión es pública, he dicho que ciertamente estoy en contra del aborto per se, pero sí creo que nuestra sociedad ha sido cruelmente violenta con esa mujer que ha sido agredida sexualmente. Y yo creo darle un mensaje a aquellos grupos que se denominan Provida, porque ahora parecería ser que unos estamos a favor de la vida y otros estamos a favor de la muerte. Lo que quiero decirles a los grupos Provida, que fundamentan muchos de sus principios en su fe y en su religión, que es que una de nuestras tareas, aquellos que profesamos una fe, es que, cuando una mujer vive un momento de dolor como ese, decida, decida ante la adversidad tomar ese riesgo y aun apostarle a tener ese hijo de su violador. Pero esa es una decisión de ella, la sociedad no tiene por qué ser cruel y una vez más violentarla, exponerla, aun cuando hay discursos aquí que no deberíamos reformarlos porque no hay ninguna presa. Ese creo que no es la base del fundamento de la discusión, sino que la sociedad tiene que ser más sensible con esa parte más vulnerable. Cuando a una mujer le han agredido en lo más íntimo de su ser, el Estado no le ayuda, el Estado no le apoya, el Estado y la sociedad machista la condena, eso es lo reprochable. Y me alegro hoy que haya políticos que hayan cambiado sus posiciones. Yo también quiero decirles, la mía también cambió y cambió porque los políticos tenemos que reconocer cuando alguna vez pensamos una cosa y luego creemos otra, eso es parte del quehacer político. El decir

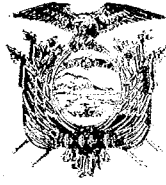


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

que alguna vez pensamos algo y dimos un paso adelante porque nos dolió, porque nos llegó, porque nos informamos mejor. Y ahora también quisiera mencionar un tema que para mí personalmente es un tema muy sensible y quisiera llamar la atención de todos ustedes. Cuando una familia vive el suceso de tener un familiar, un ser querido, un ser amado adicto y que tiene una enfermedad como esa, aquellos que tienen la posibilidad lo pueden meter en centros de rehabilitación una, dos, tres veces y vuelven a fallar, lo menos que quiere una familia es que un día suene el teléfono y le digan que su familiar está preso. Lo que quiere una familia es ese soporte del Estado, que cuando tienes un seguro, tu seguro cubra pagar el centro de rehabilitación, no podemos permitir que el debate sea simplista, que hoy creamos que la culpa es de la tabla, que la culpa es de la justicia, que la culpa es de los políticos, que la culpa es de otros, porque cuando una familia está en dolor, quiere encontrar un culpable, no importa quién sea, no importa qué sea. Lo que uno quiere es que ese ser al que uno ama no se haga más daño, y eso, queridos legisladores, no lo va a cambiar una reforma penal, no va a poder cambiarlo el que hoy se diga de la forma más desfachatada que hay que hacer un registro de adictos, que hay que darles un carnet, en una sociedad como la nuestra, donde a una mujer que es madre soltera le estigmatizan, a una mujer que dice que ha sido agredida sexualmente el fiscal duda de ella y le dice: y por qué estaba vestida así, y dónde estaba, y por qué le pasó eso. Esa es nuestra sociedad. No se puede ir a un discurso simplista con el dolor de las familias, no se puede criminalizar el dolor, no se puede vulnerar a los seres más queridos que tenemos en nuestras familias. Yo quisiera albergar la esperanza de que ninguno de ustedes en su familia jamás tenga una persona que sufra una adicción, jamás, porque todos los días te levantas con el sueño de que las cosas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

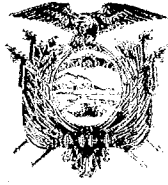
Asamblea Nacional

Acta 611-A

terminen para bien o para mal, pero que terminen. Y eso, queridos legisladores, no se va a cambiar eliminando la tabla, se va a cambiar el día que nosotros, las familias, miremos a nuestras casas, miremos a nuestros hijos, miremos a nuestros hermanos, saber qué está pasando ahí, por qué no los escuchamos, por qué no estamos, por qué ya no nos atendemos y no nos apoyamos entre nosotros. Ante el dolor de una familia, solo exijo respeto, respeto por los cientos de familias que han perdido un ser querido producto de una adicción. No admito discursos simplistas que pretendan jugar demagógicamente solamente porque buscan votos, no es correcto. Y si por eso tengo que dejar de ser Legisladora y dejar de ser política, prefiero dejar de ser política. No es correcto que se juegue con las madres más pobres de los pobres, que son sus hijos los que están en los centros de rehabilitación. No es posible que se diga que por despenalizar el cannabis se cree que se les va vender porros de marihuana a los chicos. Más altura, más solidaridad, más sentimiento de prosperidad entre nosotros. Al dolor no se le puede poner etiqueta y menos aún una ideología. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, colegas legisladores. Este debate concita a la tensión, por qué, porque sin perjuicio de normas legales hay un hilo conductor. La seguridad ciudadana ha fallado y en eso el Gobierno ha cometido un rotundo fracaso, y eso no son simples percepciones, sino crudas realidades que atormentan todos los días a los ciudadanos. Por eso caben las convergencias, la suma de esfuerzos, no verlo como algo coyuntural sino estructural y fundamentalmente que cada uno cumpla



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

su rol, sí, el de la Asamblea, de generar herramientas jurídicas eficaces de cumplimiento obligatorio para que ya no tengan pretextos ciertos operadores del Gobierno de actuar con firmeza contra el crimen y la delincuencia al ser la persona el ente que maneja la fuerza pública y fundamentalmente si los jueces impartiendo, no denegando la justicia que tanto reclaman las víctimas. Por eso es positivo que haya coincidencias suprapartidistas en estas reformas al COIP, fundamentalmente para tratar los delitos atroces, los que no dejan dormir a los ciudadanos: el asesinato, el robo, violación, secuestro con muerte, todo lo que se refiere a faltas a la integridad sexual y a la violencia intrafamiliar. Esto no quiere decir que hay otros como el robo de lentes o el robo famélico que no sean importantes, pero este es el enfoque que nos reclama la ciudadanía en aras de una justicia sin dilaciones. Uno de los temas que se trata en el informe son acerca de las medidas cautelares no privativas de la libertad. Debemos tener claro el alto índice de los que hay los delitos contra la vida, la impunidad que conllevan y la reincidencia a aquello, por eso he manifestado cero tolerancia a la reincidencia. Se propone en el texto que no se podrán acoger a medidas no privativas de libertad en los siguientes casos: fundamental, reincidencia; haber cumplido prisión preventiva previamente; haber tenido auto de llamamiento a juicio, es decir, donde haya elementos de culpabilidad, donde solo falta la respectiva sentencia. A la indolencia, señor Presidente, no se la puede responder con imprudencia, es claro que existen procedimientos especiales, expeditos, le denominan, como el procedimiento abreviado, la conciliación, la suspensión condicional de la pena. No digo que esas no sean herramientas para el operador de justicia, pero en estos delitos que hemos mencionado, que tienen que ver con la vida de los ciudadanos, con estos delitos atroces, nuestra propuesta es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

que no se deban aplicar por una razón fundamental. Este tipo de normas lo que están haciendo es privilegiando y beneficiando a los delincuentes, no a las víctimas, no a la mujer, no a la familia, no a los niños. Tanto es así que a la misoginia y a la violencia con lo único que se les puede responder es con eficacia, jamás con indiferencia. Y si este Proyecto tiene aumento de penas, sí, no es como alguna gente por desconocimiento lo ha tramitado, es justamente en este tipo de delitos, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, delitos contra la integridad sexual. En lo que se refiere a contravenciones, sube de quince a treinta días; para delitos de abuso sexual de menores de catorce años, de siete a diez años; en caso de menores de seis, se cambia de diez a trece años; pornografía infantil se cambia de siete a diez años. Eso es lo que queremos, que no haya más pretextos para aplicar la rigurosidad que exigen los ciudadanos en un tema tan grave como este. En esta misma línea se está incorporando algo que consta en el informe de la Ley Revaas de autoría de la asambleísta Cuesta, que toda autoridad educativa, sin importar su rango, sepa que tiene la obligación de denunciar cualquier tipo de delito por la integridad sexual de los niños y los jóvenes, so pena de ser castigados con una pena que va inclusive hasta los cinco años de edad. Esto es positivo, ese es el mensaje que tenemos que trasladar al pueblo de la preocupación que tiene esta Asamblea Nacional. Voy a ser más enfático en el tema de la reincidencia; hubo intensos debates a lo largo de todo este tiempo en la Comisión de Justicia con el aporte y la crítica, inclusive, de académicos, de personas que están bien preocupados por estos temas, tienen diferencias que son legítimas en un debate de carácter público. La reincidencia, la habitualidad es uno de los temas que tiene en hartazgo a la ciudadanía. Cómo puede ser posible que haya una persona que sea detenida decenas de decenas de veces y salga, 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

también, decenas y decenas de veces de la prisión. ¿Adónde es que tenemos que llegar? Estamos dejando claro que, en el tema de la reincidencia, que es contra sentencia, no solamente hay que tener en mención y en valor las cualidades del dolo y la culpa como elementos, sino que también, cuando se comete el mismo delito o que se atente contra el mismo bien jurídico protegido. ¿Cuáles son estos?, ¿a cuáles los estamos enfocando?, ¿a todos los del COIP? No, a los delitos contra la vida, una vez más, a los delitos atroces, ante los delitos de integridad sexual y violencias intrafamiliar. En este caso, hay que poner el máximo de la pena, señores. Por eso es que no es un aumento per se, si actualmente el Código tiene hasta cuarenta años, el gran problema es que aquí nadie llega a la sentencia, ese es el gran problema que tenemos por falta de ejecución de los operadores de justicia, por falta de compromiso, por corrupción, por ignorancia, entre otros tantos elementos. Uno de los tantos temas que motivaron críticas, pero creo que en el fondo estamos de acuerdo, estamos de acuerdo. ¿Cuál es? Respetando la presunción de inocencia, que es una garantía constitucional, que las personas que sean detenidas en estos delitos, vuelvo a reiterar, delitos contra la vida, que sean detenidas en delito flagrante, es decir, en el acto, con las manos en la masa, puedan ser debidamente identificadas para que la sociedad conozca quiénes son los que atentan contra el deber más primordial que el Estado debe garantizar, que es la seguridad de la vida, justamente de las personas. Eso para mí no contradice el texto constitucional, debe ser aplicado con responsabilidad y, de hecho, colegas legisladores, no sé si se han percatado, todos los días en la prensa televisiva y en los periódicos salen los nombres de diez mil acusados, entre comillas porque están en indagación previa. Si no les causa alarma que todos los días se sepa el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

cuaderno o no cuaderno, cómo es que, para sacar al violador en el acto o al presunto violador que será condenado supuestamente, hay tanta alergia, hay tanto problema, y no nos asustamos con que no salgan el NN y la foto de las personas que nos gustan o que no nos gustan. Hay un elemento también especial que no estaba originalmente en el Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana ahora incorporado al COIP, fue de nuestra autoría razonada. Hemos manifestado, el gran problema es que no llegan a sentencia, pero los pocos que llegan a sentencia se acogen a las medidas de régimen abierto y semiabierto que son en el sesenta por ciento actualmente en el Código Integral Penal. Yo creo en la rehabilitación, creo que todos tienen una oportunidad; pero aquí es fundamental algo: rehabilitar, sí, pero mi deber primordial es salvaguardar a los que están afuera, para que el señor no vuelva a cometer y que su rehabilitación sea integral. Y si le ponen al violador veintinueve años y si le ponen al asesino con agravantes cuarenta, tiene que cumplir su régimen completo antes de salir, no va a ser que engañe al sistema de rehabilitación social que cumple sesenta por ciento y que regrese, a la sociedad le interesa que esa persona cumpla con su pena. O sea que encima que tenemos el gran problema que aquí no hay sentencias, que entran y salen como Juan de su casa, los pocos sentenciados resulta ser que salen y a veces terminan siendo candidatos. No, no, no, eso la sociedad no lo quiere, eso la sociedad no lo permite, y nosotros estamos justamente para evitar esa vulneración. Otro tema, cuidado, hay un tema de proporcionalidad que consta en el delito de robo que consta en el informe pertinente de la Comisión de Justicia. Pueden haber muchos debates acerca de la dosimetría penal, en cuánto se debe castigar a las personas que comenten este ilícito. Una vez más, y lo dije desde mi anterior legislatura: si algo fue más perverso que la ejecución de las leyes, fueron los mensajes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

que se enviaron. Cuidado el mensaje que estamos enviando de ser tolerantes con el robo; señores, pónganles el nombre que quieran, robo es robo. Ya este experimento fracasado ya se aplicó hace unos cuántos años, ya vieron ustedes cuáles son los resultados, más allá que los protagonistas de esto ahora creo que están en este Gobierno, no sé; pero, en todo caso, a mí el pueblo me eligió para no volver a cometer los mismos errores, más allá que yo no lo hice. Así que mucha atención, porque en esto puede aplicarse inclusive hasta un principio de favorabilidad y aquí el tema de las personas que han cometido robo va a ser pampa, señores, en las calles justamente, tengamos mucho cuidado al respecto. En el tema de drogas, sí, sí, gran problema social que afecta a toda la familia ecuatoriana sin consideración ni distingo social. Aquí hay un gran compromiso, la familia, sí, y el Estado que vaya a la prevención como política de Estado debidamente financiado y a la rehabilitación. En el caso de Guayaquil, por ejemplo, se están construyendo cuatro centros gratuitos integrales para tema de adicciones, esto es lo fundamental. En la parte punitiva, no puede ser que encima queremos criminalizar el dolor de las personas, más allá que no es delito ser consumidor porque es un tema de salud pública. Y se han dado varias aristas, varias propuestas, el informe señala una, que ya el tema de los umbrales pasa a ser referencial para el sistema judicial adelantándose en su tiempo a lo que terminó siendo la sentencia de la Corte Constitucional, que en la práctica y que en crudo lo que significa es que los jueces dejen de lavarse las manos en el momento de saber diferenciar cuál es el traficante y cuál es el consumidor, porque el problema de fondo no es jugar con el dolor del adicto, el problema de fondo es que aquí los miserables microtraficantes o traficantes se han disfrazado de consumidores para evadir la ley. Esto es una herramienta. Coincido, no caigamos en la demagogia que esta es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

la solución per se, es mucho más profunda, es mucho más de fondo, es mucho más de conciencia, pero hagamos de esto, sí, un paso para que cada uno haga lo que tiene que cumplir y que el sistema judicial no castigue al que de por sí está sufriendo, sino que castigue y tenga tolerancia cero hacia las personas que están traficando con la miseria y con el dolor humano. Para terminar, señor Presidente, esta primera intervención, tengamos claro algo, el país está atento, estos son delitos graves, esta puede ser una oportunidad para que la Asamblea reivindique su accionar y que se ponga de lado y conecte con las demandas ciudadanas y no con cálculos partidistas ni con apetitos voraces insatisfechos. Señores, a trabajar, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Kharla Chávez.-----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ BAJAÑA KHARLA. Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, colegas asambleístas. Un saludo especial a mi provincia, Los Ríos, y a la ciudadanía que sigue este debate. Este Proyecto de Reforma al Código Orgánico Integral Penal llega en un momento en que la ciudadanía exige a esta Asamblea Nacional una verdadera lucha en contra de la inseguridad, una verdadera lucha en contra de la corrupción con herramientas jurídicas y procesales útiles que eviten de una vez por todas la alcahuetería de algunos operadores de justicia, fiscales y jueces que están dejando en la impunidad a los delincuentes. Esto nos obliga a los ciento treinta y siete asambleístas a estar en sintonía con nuestros mandantes y con las soluciones a sus problemas. En dicho contexto, voy a hacer dos observaciones puntuales a este Proyecto de Ley: sobre el delito de robo y los programas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

cumplimiento para las personas jurídicas o compliance. Ya estas observaciones fueron expuestas en su momento en la Comisión de Justicia. En el primer semestre de este año, según datos del Ministerio del Interior, se han incrementado todas las modalidades delincuenciales a nivel nacional: nueve punto cuarenta por ciento en el caso de los homicidios intencionales; nueve punto cuarenta y tres por ciento respecto del robo a personas; cinco punto cuarenta y seis por ciento el robo a negocios; veintitrés punto ochenta y un por ciento el robo a carros, y con un treinta y tres punto treinta por ciento se ha aumentado el robo a motos. En el Diario Expreso de la semana pasada con fecha treinta y uno de julio, en primera plana se indica que en lo que va del dos mil diecinueve existen dos mil quinientos robos más que los reportados durante todo el dos mil dieciocho en la ciudad de Guayaquil. Con estos antecedentes, colegas asambleístas, ¿ustedes rebajarían las penas del delito de robo? Mientras la inseguridad, mientras la delincuencia se toma todos los días las calles, plazas y parques del país, desde esta Asamblea Nacional, ¿les vamos a premiar rebajando las penas? En la Reforma que hoy debatimos al artículo ciento ochenta y nueve del Proyecto de Ley, se está proponiendo que, en el delito de robo con violencia en las personas, se rebaje la pena, que actualmente es de cinco a siete años, por una pena de tres a cinco años, estamos reduciendo alrededor de un cuarenta por ciento la pena. Lo mismo ocurre cuando el delito de robo se ha realizado con amenazas, ya la pena no sería de cinco a siete años, sino que con la propuesta sería de uno a tres años, lo que constituye a todas luces una reducción del ochenta por ciento de la pena. Finalmente, como cereza del pastel, cuando el robo se ha realizado con fuerza en las cosas, se está reduciendo la pena vigente, que va de tres a cinco años, con una pena que comienza en tres meses y termina en tres años de acuerdo al monto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

al valor de lo robado. En este caso, la reducción llegaría a un noventa y dos por ciento en su pena mínima. Señor Presidente, colegas assembleístas, con esta Reforma, por principio de favorabilidad, se calcula que entre tres mil y cinco mil personas privadas de la libertad saldrían de las cárceles a los parques, a las calles, a las plazas del país a seguir delinquiendo, a seguir robando sin rehabilitarse. Es necesario advertir, además, que esta Reforma podría estar abriendo la puerta para que los robos queden en la impunidad, porque, al establecerse montos, que se escuche bien, al establecerse montos, se tendría que realizar en el proceso un peritaje para determinar el valor de lo sustraído. Vale aquí preguntarnos, ¿la Función Judicial cuenta con los suficientes peritos para realizar este tipo de diligencias?, ¿están en la capacidad de actuar en los procesos flagrantes con la inmediatez necesaria? La respuesta es obvia, no están en capacidad y no cuentan con los peritos suficientes. Por lo tanto, estoy en contra de la reforma al artículo ciento ochenta y nueve, que pretende en estos términos se rebajen las penas del delito de robo. Ahora bien, respecto de la segunda observación, debo indicar que me parece interesante que en nuestro foro jurídico ya se hable del compliance, que nos va a permitir diferenciar la responsabilidad que tienen las personas jurídicas de las naturales. Pero también tengo que decir que, en la experiencia española, el compliance tiene por objeto eximir o atenuar la responsabilidad a las personas jurídicas. Para el efecto, el legislador español creó un régimen amplio y detallado sobre la materia en varios capítulos, el tema para la legislación española no fue fácil, no fue para nada sencillo, tal es así que la ley del dos mil diez que creó todo este andamiaje jurídico tuvo que ser reformada en los años dos mil doce, dos mil trece y dos mil quince al existir varios vicios normativos. Me preocupa que en esta Reforma al COIP lo normemos de manera tan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

superficial al artículo cuarenta y nueve, permitiendo en los términos que está planteada que a futuro seudoplanes de cumplimiento pretendan eximir de responsabilidad penal a las personas jurídicas. Por ejemplo, en casos de corrupción como todos conocemos, como el de Odebrecht, Sinohydro, cuyas empresas no pueden ser disueltas y pueden seguir campantemente contratando con el Estado, lo que calzaría perfecto para quienes actualmente se frotan las manos por celebrar contratos con la empresa brasileña que ahora está arrepentida, que ahora demuestra arrepentimiento y escuchando también a los ministros que dicen que les ha cambiado la cara y pues que hay unos nuevos rostros. Así que mucho cuidado con esta figura por la forma como la estamos normando. Debo indicar también que estas observaciones representan apenas el cinco por ciento de las reformas al Código Orgánico Integral Penal, porque también debo reconocer el gran trabajo que se hizo desde la Comisión de Justicia para mejorar considerablemente la parte dogmática, sustantiva y adjetiva de este Código. En materia de lucha contra la corrupción, cómo no estar de acuerdo con la inclusión de nuevos tipos de comiso, el comiso sin condena, el comiso ampliado, el comiso a terceros para poder combatir el testaferrismo y poder recuperar lo robado producto de la corrupción y de esos malos funcionarios que distrajeron recursos del Estado. Cómo no estar de acuerdo con el procedimiento especial, expedito, ágil para sancionar los delitos perpetrados en contra de la mujer y miembros del grupo familiar; cómo no voy a estar de acuerdo con el endurecimiento de las penas en los delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes. Y como esta Asamblea también tiene que ser la voz de los que no tiene voz, hay que apoyar la propuesta que se está haciendo en la Comisión, endurecer las penas para quienes violen, maltraten y maten a sus mascotas y animales de compañía con penas que lleguen a los tres años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

de cárcel, superando la irrisoria pena vigente, que es de siete días actualmente. Señor Presidente, colegas asambleístas, estos son algunos de los ejemplos de lo que el pueblo ecuatoriano espera, aspira, exige y demanda de esta Asamblea Nacional. Nuestro pueblo quiere seguridad, quiere transitar por las calles de su ciudad de manera libre, sin temor, sin preocupación de una bala perdida, de ser asaltado, de ser apuñalado. Nuestro pueblo quiere que los delincuentes dejen de usar el sistema judicial como puerta giratoria para entrar y salir de las cárceles para seguir delinquiendo y robando. Nuestro pueblo quiere que se recupere lo robado y que esto vaya directo a la obra pública que genera bienestar y progreso para ellos, sus comunidades y su familia. Nuestro pueblo quiere que sus nietos, que sus hijos vivan en una sociedad menos insegura y menos violenta; nuestro pueblo quiere un Ecuador de paz, un Ecuador seguro, un Ecuador de oportunidades y de prosperidad. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra la asambleísta Dallyana Passailaigue.-----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Ayer, ayer enterré a mi abuela, Italia Baquerizo Vera, a sus noventa y siete años, era la cuarta de once hermanos. Activista, presidenta vitalicia de la Unión Nacional de Mujeres del Ecuador, expresidenta de la Unión Nacional de Educadores de Los Ríos. Sostenía que la educación es el arma de la justicia. Mi abuela me enseñó a mantenerme siempre de pie; de ella no solo obtuve inspiración sino un legado por el cual luchar. Cuando era muy pequeña, en mil novecientos ochenta y siete, con apenas siete años, decidí que yo era feminista, lo hice cuando ella me explicó el verdadero significado de esta palabra y cuáles eran las banderas por las

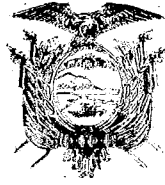


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

que luchaba. Hombres y mujeres accediendo a los mismos derechos y oportunidades, en lo económico, en lo político y en lo social. Ita, como le decíamos con cariño, participó activamente, con valentía, con coraje, con entrega absoluta en la conquista de nuestros derechos, como los derechos o el derecho de la mujer a la educación y a votar. Días antes de su partida, en una de mis visitas, le comenté acerca de las reformas al Código Orgánico Integral Penal en materia de género, porque me intrigaba mucho conocer cuál era su opinión acerca de la despenalización del aborto en caso de violación, a lo que me contestó: no permitas que el Estado se nos meta en la barriga, no permitan que las niñas violadas sean forzadas a parir. Desde mil novecientos veintidós, ese pensamiento ha ido saltando de generación en generación, anidando en la mente y en el corazón de las mujeres de mi familia. Por la memoria de mi abuela, de mis bisabuelas, de mis tatarabuelas, de mis hijas y de las hijas de mis hijas, de mi ascendencia y mi descendencia femenina, por las mujeres de todo el Ecuador a quienes me debo y que creen que este tema supera las ideologías, porque se trata de nuestro derecho a una vida digna. Por todas ellas, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes. Es enorme la valentía de una mujer para continuar un embarazo producto de una violación, valentía de la que también se arma una mujer que tras la agresión sexual pone en riesgo su vida y su libertad, porque como sostiene Frederica Mathewes-Green: ninguna mujer violada quiere un aborto como alguien podría querer un helado o un auto, ella quiere un aborto como un animal en una trampa capaz de roer su propia pierna. Una mujer que busca el aborto está tratando de escapar de una situación desesperada por un acto de violencia y autopérdida. Soy Dallyana Passailaigue, me casé en mayo de dos mil dieciocho, y hoy tengo cinco meses de embarazo. Quizás mi estado me hace más sensible frente a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

concepción, especialmente frente a la problemática de la concepción no consentida y, a lo largo de mi vida, luego de conocer y tratar a mujeres violadas, las entiendo mejor cuando deciden abortar. Tengo convicciones profundas sobre la vida y la ética, no soy proaborto, en condiciones normales, lo rechazo, jamás lo celebro; pero toda regla tiene su excepción y en este tema ya hay dos preestablecidas en la ley. No es contradictorio defender la vida y evitar que las mujeres vayan presas, es absolutamente coherente; desde el punto de vista constitucional y legal, como en toda discusión de este tipo, habrá legisladores y profesionales que expliquen brillantemente, basándose siempre en artículos de dichas normas suposiciones contradictorias. No es necesario ser abogada para saber que siguiendo los procedimientos, la Constitución y la ley siempre pueden reformarse; la Constitución y la ley, sí, la conciencia, no. Por eso, voy a dejar lo jurídico a otros y me referiré a lo humano. No es contradictorio defender la vida y al mismo tiempo comprender a las mujeres a las que el Estado no puede proteger pero que sí persigue, judicializa y revictimiza y son, precisamente, cuatro veces revictimizadas, ética y humanamente. Primero, cuando son violadas; segundo, cuando ven a su violador sin sanción o muy pronto fuera de la cárcel para seguir violando; la tercera, y quizás sea la más dolorosa, es cuando la mujer opta por abortar. Impresionantemente, luego de todo este dolor, la cuarta sanción es ser condenada a la cárcel, paradójicamente luego de haber sido penalizada ya tres veces. Todo esto sin considerar que quienes toman el camino del aborto, al estar penalizado, no tienen otra opción que hacerlo desde la clandestinidad, perdiendo muchas veces la vida. Algunos no entienden cómo a un cuarto entran dos y sale uno, y es comprensible. Otros, también con razón, no entendemos cómo, tras las varias penalizaciones, a un cuarto entran dos y no sale ninguno, ambas vidas mueren. Lo cierto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

es que, entendamos o no, algunas mujeres violadas toman su decisión independientemente de nuestra comprensión, con sentimiento o penalización. Estamos frente a un grave problema de inseguridad, violencia y salud pública; estadísticamente, ocho de cada diez mujeres violadas son niñas, niñas. Por eso, respetando la posición distinta a la mía y ratificando que no soy proaborto, mi postura es que una mujer víctima de violación no puede ser condenada ni encarcelada por haber tomado su decisión de abortar. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la assembleísta Rosa Orellana.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA ROMÁN ROSA. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras, nos encontramos en este segundo debate de las reformas del Código Orgánico Integral Penal. Como mecanismos de recuperación de bienes y capitales, frutos o provenientes de actividades ilícitas, ilegales, se han propuesto herramientas llamadas como son el comiso sin condena, comiso a terceros y el comiso ampliado. De cierta manera, son instrumentos que buscan perseguir y recuperar los capitales que han sido involucrados en actos ilícitos. Y ahora bien, y hablando específicamente del comiso sin condena, el mismo va en contra de los principios constitucionales enmarcados en la Carta Magna, como son los principios de inocencia y proporcionalidad, es decir, que con el comiso sin condena se impone una sanción sin que se haya dado sentencia ejecutoriada en firme, lo que sanciona o perjudicaría a una persona inocente, donde su situación jurídica no ha sido resuelta todavía. Además, con esta figura no se respetan otros principios que son pilares en la tramitación o sustanciación de procesos judiciales, como es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

debido proceso, conjuntamente con los principios de contradicción e intermediación. Además que no serían apelables, dejando sobremanera en indefensión a los supuestos involucrados. Por otro lado, y actualmente dentro del Código Orgánico Integral Penal, en su artículo quinientos cincuenta y siete, establece la incautación con una medida cautelar de bienes muebles en los delitos de acción política, para lo cual la administración puede vender previo avalúo comercial antes de que se dicte sentencia definitiva, pero no se evidencia sobre qué condiciones se puede aplicar esta venta anticipada, pues al momento solo aplica a los bienes muebles, los cuales pueden ser susceptibles de daños o deterioros, por lo cual sería necesaria su venta con premura. De igual manera, al tener una venta anticipada, se puede afectar el uso y goce de los bienes, por lo que se considera que la incautación no es una medida cautelar que se aplica sobre bienes, sino más bien, al no existir una regularización exacta en la norma respecto de los bienes que pueden ser incautados, se convierte en una apropiación oficial de bienes ajenos. Con la venta del bien, sin que exista una sentencia o decisión judicial en firme, contraviene derechos constitucionales y es una intromisión al derecho de propiedad y de inocencia, así lo señalan los convenios internacionales en su artículo veintiuno numeral uno de la Convención Americana de Derechos Humanos, cuando textualmente expresa: "Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social". Por lo que la incautación y la venta de un bien, antes de que se haya dictado sentencia contraviene el derecho a la presunción de inocencia señalado en el artículo setenta y seis numeral dos de la Constitución de la República del Ecuador, en la cual indica: "Se presumirá la inocencia de toda persona y será tratada como tal mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

ejecutoriada". Entonces, anteriormente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dentro de un caso llamado Chaparro versus Ecuador, ya se ha pronunciado sobre situaciones donde el Ecuador ha incautado y dispuesto de bienes de personas que se encontraban procesadas dentro de, valga la redundancia, un proceso penal y que al emitirse una sentencia han sido declaradas inocentes, por lo que han sido sancionados con montos muy altos por concepto de indemnizaciones, así como también en garantías jurisdiccionales donde mediante una acción extraordinaria de protección dentro del caso Samán versus Consejo, que por concepto de restitución de inmuebles la persona al final no fue vinculada al delito. Por lo tanto, y con la normativa vigente dentro del COIP, específicamente en su artículo quinientos cincuenta y siete, se encuentra regulado este mecanismo de aseguramiento de los bienes y capitales vinculados a las actividades ilícitas, así como también figura la indemnización, como es en el artículo quinientos cincuenta y siete numeral tres, donde, si al procesado se le ratifica su inocencia, tiene derecho a que se le devuelva el valor íntegro de los bienes vendidos; sin embargo, creo que es necesario reforzar este artículo, a fin de que esta figura de incautación sea suficiente y necesaria para cumplir con el objetivo, que es la recuperación de capitales y bienes que han sido involucrados en actos contrarios a la ley. Por lo tanto, no cabría la inserción de un comiso sin condena, es más oportuna la reforma al artículo quinientos cincuenta y siete, proponiéndolo de la siguiente manera: en el numeral uno del artículo quinientos cincuenta y siete, agregar o ampliar de mejor manera el catálogo de delitos, como son trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, enriquecimiento privado no justificado y testaferrismo; en el numeral tres, establecer que se podrá efectuar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

venta tanto de bienes muebles como inmuebles y que, en el caso de sentencia donde se ratifica su inocencia, el producto íntegro de esta venta más sus intereses, calculados de acuerdo a la tasa máxima de interés activa determinada por el Banco Central del Ecuador, se devolverán a las personas inocentes; establecer también en el numeral seis que en aquellos casos en los que haya transcurrido un año, la fecha de suspensión del proceso penal por la no comparecencia del procesado a juicio, los bienes incautados pasarán a formar parte del erario nacional. Esta medida sí será susceptible de apelación; agregar también al numeral siete, modificarlo en el sentido de que una vez dictada la sentencia condenatoria y ejecutoriada, en caso de delitos de producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, enriquecimiento privado no justificado y testaferrismo, todos los bienes, fondos, activos y productos procedentes de estos que han sido incautados serán transferidos directamente a la propiedad del Estado y podrán ser subastados de ser necesario; como numeral ocho, se determina que los bienes recuperados serán invertidos en programas de proyectos y acciones previstos en el Plan Nacional de Prevención Integral de Drogas, en financiamiento de delitos, el Plan de Lucha contra la Corrupción y los planes contra la trata y tráfico ilícito de personas conforme a lo presupuestado anualmente de acuerdo con la Constitución y la ley; y, por último, en el numeral nueve, donde se determina que los bienes inmuebles rurales incautados y una vez dictada la sentencia condenatoria ejecutoriada, serán transferidos directamente a la autoridad agraria nacional para que sean redistribuidos de conformidad con la ley, el artículo cinco, numeral cuatro del Código Orgánico Integral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

Penal, que se refiere al estatus jurídico de inocencia, y al ser todos los ecuatorianos iguales ante la ley, se debe enmarcar las normas penales, a fin de que no contradigan los mandatos de la Carta Magna. Es necesario incorporar esta Reforma, que busca un objetivo común, la recuperación del dinero que les pertenece a los ecuatorianos. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información solicitado por la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Quisiera hacer algunas precisiones en torno a algunas cosas que se han dicho aquí. Lo primero, creo que hay que tener muchísimo cuidado con el concepto de habitualidad, es un error, porque no solamente que violentaríamos el principio de inocencia y adicionalmente a esto convertiríamos al derecho penal ecuatoriano en un derecho penal de acto en vez de ser, convierte a nuestro derecho penal de acto en derecho penal de autor, cosa que para la doctrina penal ya ha sido largamente superada. Lo siguiente, en el caso de robo, primero quisiera, Presidente, parecería ser que aquí estamos haciendo normas a favor de los ladrones, y yo quisiera decir que hay unas cosas que hay que tener mucha precisión al decir lo siguiente. Primero, violencia es golpear a una persona, indudablemente tiene que ser sancionado, fuerza en las cosas es por ejemplo romper un candado y adicionalmente la amenaza, que no implica ninguna acción como tal. Por lo tanto, hay que diferenciar la violencia contra las personas, que es lo que tiene que ser la mayor contundencia de la norma, versus la fuerza que se le pone a las cosas. Parecería que es lo mismo pero no lo es. Por eso es que se está 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

proponiendo esta diferenciación en el tipo penal de robo. Cabe indicar que no es lo mismo robar con amenaza que robar causando lesiones. En el caso de las personas jurídicas, se ha dicho aquí, por supuesto es un avance significativo, el COIP reconoció responsabilidad en materia penal a las personas jurídicas, cosa que no existía en el pasado y sobre todo recuerden casos como por ejemplo los que tienen que ver con delitos ambientales como el entonces Chevron-Texaco. Nunca se pudo sancionar penalmente a Chevron-Texaco por los daños y los delitos ambientales causados. Sin embargo de ello, más allá de esa discusión, lo que se propone ahora no es que haya una norma laxa para que las personas jurídicas no respondan, todo lo contrario, estamos indicando que tienen que haber mecanismos de prevención de delitos obligatorios para las personas jurídicas, que, en caso evidentemente de que luego de una investigación se sirva indicar como medio probatorio que se usó el mecanismo y que la empresa no conocía el cometimiento del delito, puede ser una causal eximente, pero esos mecanismos y procedimientos preventivos va a tener que darlos la autoridad reguladora de las empresas, entiéndase por ello la Superintendencia de Compañías. No se quiere aquí bajo ningún concepto ser laxo con personas jurídicas, todo lo contrario, estamos dando herramientas a los operadores de justicia para que puedan ahora sí sin excusa alguna, luego de un debido proceso, establecer las responsabilidades del caso que correspondan a las personas jurídicas. También quisiera decir que en el tema de drogas se clarifica el artículo doscientos veinte, se cambia el verbo rector para traficar, queda claro que traficar es colocar en el mercado una sustancia sujeta a fiscalización o bien que tenga, sí o no, un fin comercial, lo tenga o no lo tenga; en el caso básicamente del comiso, yo tengo alguna preocupación aquí, Presidente, porque parecería ser que comiso e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

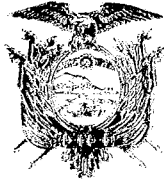
Asamblea Nacional

Acta 611-A

incautación es lo mismo y no es lo mismo y me parece que la Asambleísta que me antecedió en la palabra confunde las dos figuras en materia penal. En primer caso, para que exista el comiso, han pasado varias etapas procesales, es decir, hay una instrucción fiscal, hay un llamamiento a juicio, entre otras, cosa que no pasa con la incautación; en el caso de la incautación, podría hacerse a través de una medida cautelar, pero al mismo tiempo la persona que expuso dice que estaría de acuerdo en una venta anticipada, es decir: sí es correcto que te vendan los bienes cuando recién vas a ser investigado como un acto y una medida cautelar, luego la justicia dice, ah, no, perdón, me equivoqué, usted sí era inocente, pero era un bien patrimonial, por ejemplo, que más allá del valor que pudiese tener económico, hay valores o precios que no pueden ser pagados; entonces, qué se le dice a la víctima, cómo se le va a resarcir. Es mucho más grave y mucho más peligroso pretender decir que no estoy de acuerdo con el comiso, que, es más, el comiso lo recomienda la Convención del Lucha contra la Corrupción de Naciones Unidas y del Grupo de Acción Financiera denominada GAFI, que nos exhorta a los países que vayamos hasta estas figuras del comiso. E insisto, es mucho más peligroso en el ámbito de la violación a las garantías del debido proceso una medida cautelar de incautación. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Luego de casi dos años de debate en la Comisión de Justicia, de debate técnico-jurídico entre todos los compañeros que conformamos parte de esta Comisión, más de 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

sesenta comisiones generales, más de ochenta y nueve proyectos de ley, hoy tenemos un informe para segundo debate que ha sido construido desde las diferentes perspectivas, desde quienes señalan lo correcto, lo incorrecto y una posición dentro de la sociedad; sin embargo de eso, quiero iniciar leyendo algo que señala la Convención de los Derechos del Niño de mil novecientos noventa y cuatro, y dice: "La violencia es un problema social y cultural que afecta al desarrollo integral de las personas vulnerando su derecho a la vida". Bajo esta premisa, me parece sumamente importante también hacer un paréntesis en mi intervención y remitir un saludo especial a quienes permanentemente realizan esfuerzos para lograr la definitiva independencia del ser, del saber y el poder. Hoy, en este mes de la independencia, donde queda claramente demostrado que solo el pueblo salva al pueblo. Dirán: por qué esta reflexión. Pero es importante en lo personal y para los sectores que militan en la defensa de los derechos de todos, en particular de las niñas, de los niños, de los adolescentes, es preocupante "la reinstitucionalización del Estado" vinculada a un proyecto de corte neoliberal. Ustedes me dirán qué tiene que ver esto con las reformas al Código Orgánico Integral Penal, y les voy a explicar por qué. Se ha disminuido la posibilidad de atención directa del Estado en la dimensión de prevención. Yo recuerdo cuando escribíamos esto lo que decía mi padre: más vale prevenir que lamentar. Aquello es evidente cuando en el área social, a nivel del presupuesto, se sufrió reducciones desde el quince al noventa y cinco puntos porcentuales en programas de atención directa. Ese desfinanciamiento en el área social, sumado a la desinstitucionalización, producen el debilitamiento en el área de prevención del Estado, aumentan los costos de omisión y profundizan la deuda social. Lamentablemente no es prioritario para este Gobierno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

como se cree, como, por ejemplo, temas como la flexibilización laboral, que es sinónimo de libertad y aumenta el espíritu emprendedor, como lo señala Lenin Moreno, violentando los derechos de los niños, de las niñas y de los adolescentes. Compañeros y compañeras asambleístas, estamos firmemente convencidos de que el derecho penal es de ultima ratio, creemos en el rol preventivo del Estado y la necesidad de no escatimar esfuerzo alguno para prevenir las conductas penalmente reprochables, son el horizonte que por antonomasia corresponde al modelo de Estado constitucional de derechos y justicia demandados por la sociedad. En el marco de las reformas al Código Orgánico Integral Penal, quisiera presentar algunas reflexiones vinculadas a la importancia de proteger a la sociedad, al ciudadano, pero en particular a los niños y adolescentes como un grupo de atención prioritaria. En todos los cuerpos legales en los que la Asamblea Nacional como garante normativo de derechos constitucionalmente genere, y en especial en cuerpos y normativos como en el COIP, al respecto me permito señalar algunas reflexiones. Primera: el Proyecto de Reforma que estamos discutiendo amplía las inhabilitaciones para el ejercicio de una profesión, empleo u oficio establecidas en el artículo sesenta y cinco del COIP vigente, para que, cuando una persona que haya sido sentenciada con una pena privativa de la libertad en los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva de niños, niñas y adolescentes, se impondrá la inhabilitación para el ejercicio de la profesión, empleo u oficio por el mismo tiempo de la pena privativa de la libertad, siempre que el ejercicio de dicha profesión, oficio o empleo implique contacto directo con niños, niñas y adolescentes. En segundo lugar: en el mismo sentido y apostando por promover una rehabilitación social que no sea escuela de perfeccionamiento del infractor, se incorpore en el artículo sesenta y dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

vigente la posibilidad de imponer la obligación de las personas sentenciadas de tratamiento, capacitación, programa o curso cuando hayan sido sentenciados por delitos contra la integridad sexual reproductiva de niños, niñas y adolescentes. En el tercero: en el caso del artículo ochenta y cuatro, se refuerza el tipo penal de desaparición forzosa, pues actualmente el tipo penal se circunscribe únicamente cuando actúan agentes del Estado, lo que se hace es ampliarlo para que, en el tipo penal, también se aplique cuando actúen grupos armados organizados, pues, como nos faltan Santiago, Andrés y aún nos faltan tres más, el país demanda inseguridad, fronteras vivas no violentas, calles por donde podamos transitar. En la encuesta que quiero mencionar, el noventa y tres por ciento cree en el aumento de la delincuencia. Frente a esto qué vamos a hacer, ¿solo reformas al COIP? Me pregunto de la responsabilidad también de las autoridades del Gobierno central de la seguridad. En el número cuatro: en el artículo ciento veintisiete en reconocimiento al derecho internacional humanitario y en tutela al derecho internacional de protección de niños, niñas, adolescentes, se fortalece el tipo penal determinando los sujetos de responsabilidad, así como la disposición vigente solamente aplica cuando existe conflicto armado. La reforma en la actualidad, como se plantea, impone la sanción a quien reclute niños, niñas y adolescentes para las fuerzas armadas y grupos armados, aun cuando no exista conflicto armado. Y un tema que sin duda alguna ha llamado a muchos de nosotros a debatir, pero quiero enfocarlo desde lo que determina el comité de los derechos del niño en las recomendaciones establecidas en el numeral treinta y cuatro literal c) y treinta y cinco literal c) que textualmente señala: "El comité toma nota de la información relativa al Plan Nacional de Salud Sexual, Salud Reproductiva 2017-2021, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

expresa profunda preocupación por los obstáculos al acceso a los servicios de aborto y prácticas de aborto peligrosos, así recomienda se estudie la posibilidad de despenalizar el aborto". Es por eso que en el artículo ciento cincuenta, siguiendo esas recomendaciones y de cinco comités y organizaciones internacionales, se plantea si el embarazo es consecuencia de una violación, incesto o inseminación consentida. Quiero compartir con ustedes unas reflexiones que nos hizo llegar el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, que habla de un tema sumamente importante como es la revictimización de las víctimas de violencia sexual y dice lo siguiente, son tres párrafos: "Al obligar a las mujeres y niñas a tener hijos producto de una violación, se le revictimiza porque fue víctima de un delito; en los casos de incesto para situaciones, se agrava, un niño o niña crecerá en un hogar donde ya es evidente que existe riesgo a vivir en violencia sexual. Una mujer o niña violada ha sufrido un trauma que le durará por toda la vida, pero además muchas veces son estigmatizadas socialmente y viven una vida llena de culpa que se incrementará si son obligadas a una maternidad forzada. De igual manera, si se le criminaliza para que se realice un aborto son doblemente estigmatizadas y culpabilizadas. Los embarazos producto de una violación no se pueden catalogar siquiera como embarazos no intencionados, sino como embarazos obligados o embarazos forzados". Frente a ello es necesario plantearse una pregunta que hoy quiero dejarla planteada en este Pleno: ¿cómo el Estado puede considerar justicia y una reparación integral a víctimas de una violación cuando se le obliga a parir y criar hijos o hijas frutos de una violación? Así mismo, por lo expuesto, por la vida, por nuestras niñas, por nuestros niños, porque nuestras niñas no deben ser obligadas a ser madres ni a ir presas por decidir, saludo que este tema se lo debata y que haya llegado hasta un segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

debate hasta este Pleno de la Asamblea Nacional con un informe que estoy seguro que va a ser aprobado. En sexto lugar: en el sentido de lo que anteriormente he señalado, considerando que según datos de la Fiscalía General del Estado, entre el ochenta y cinco y el noventa por ciento de los agresores a niños, niñas y adolescentes son parte del núcleo intrafamiliar, el lugar en donde los niños, niñas y adolescentes deben tener mayor seguridad, hemos planteado, y así lo hemos consensuado, se incorpore como delito autónomo el delito de incesto, que antes era solo un agravante, pues es lamentable pero se estima que el treinta y cinco punto seis por ciento de las vulneraciones a la integridad sexual y reproductiva se producen por miembros cercanos al núcleo familiar y en los casos en los que las víctimas son niñas, niños y adolescentes, el porcentaje es de setenta y tres punto seis por ciento en lo que sería esa conducta, muy graves estos datos que estamos poniendo en consideración.

EL SEÑOR PRESIENTE. Tiempo, señor Asambleísta.

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. ...Por eso creo que una familia que garantiza derechos, que protege a sus miembros y que cumple con su rol y responsabilidad, debemos impulsar esta Reforma. Para finalizar, hay algo sumamente importante: en el artículo seiscientos diez, se incorpora la posibilidad de juzgamiento en ausencia, y es un tema que lo hemos debatido en todos los espacios, inclusive en el debate constitucional en el marco y en el bloque de constitucionalidad. Pero ahí tenemos que tener en cuenta el principio de interés superior del niño o de los niños y adolescentes, que propone no permitir que exista impunidad en estos casos. Lo que hemos planteado, compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

asambleístas, es que una persona pueda ser juzgada en ausencia, aunque ese proceso nos permita adicionalmente tener la posibilidad de llegar a tener una sentencia, lo que no sucede en este momento. Y aquí quiero evidenciar algo más, la propuesta de la consulta popular de la imprescriptibilidad no nos ha dado una solución, no nos permite tener la posibilidad de materializar la prueba al pasar los años. Yo creo que el juzgamiento en ausencia puede ser una alternativa. Y para finalizar, nuestro compromiso es seguir siendo y trabajando por los derechos de la niñez, la adolescencia de nuestro país, recalcando que, aunque estamos conscientes de la necesidad de prevenir antes que castigar, exhortamos a los compañeros y compañeras asambleístas a apoyar este bloque de reformas del COIP, que significa ratificar ese compromiso con la niñez y la adolescencia. No olvidemos que como trata el Estado a las niñas y niños es el mejor reflejo de un Gobierno. Por la vida, por la dignidad, por la autodeterminación y la reparación de las víctimas, la no impunidad, creemos y planteamos esta Reforma, porque estamos convencidos que ni un derecho menos para ninguno de los ciudadanos y ciudadanas. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Héctor Yépez.-----

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Muy buenas tardes; señor Presidente. Señores asambleístas: El día de hoy tenemos tal vez el debate más importante de este período en la Asamblea Nacional. Más allá de intereses partidistas e ideologías políticas, hoy estamos debatiendo sobre la vida, sobre la familia, sobre convicciones muy íntimas para millones de ecuatorianos. Yo quiero empezar felicitando a quienes, sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

cual sea su postura, con frontalidad han decidido topar temas que son tan delicados para las familias ecuatorianas. Son estos temas los que más duelen, los que a veces causan polémica y tienen, sí, costos políticos, los que nos obligan a ser aún más frontales y manifiesto mi respeto para esa actitud, independientemente si concuerdan o no con mi postura. Primero que nada quiero hablar sobre algo que ha pasado casi de agache en este informe y es la propuesta de rebajar las penas para el delito de robo en el Código Orgánico Integral Penal sobre el artículo ciento ochenta y nueve. Hoy el Código sanciona el robo de cinco a siete años, se plantea bajar las penas de tres a cinco años, incluso en los casos en los que el robo se haya cometido con sustancias que dejen inconsciente a la víctima. Yo creo que eso es inadmisibile. Eso no es todo, se propone en este Proyecto que, cuando el robo sea sobre bienes que valen menos de tres salarios básicos con solo las cosas, es decir, un valor de mil ciento ochenta y dos dólares o menos, entonces la pena máxima sería de un año, con lo cual no cabría prisión preventiva. Yo creo que esta propuesta constituye una burla a la seguridad de las familias ecuatorianas, que se remata además con una cereza del pastel, que es proponer que incluso se bajen las penas para el robo de bienes públicos, cuando hablamos aquí de combatir la corrupción. No digamos que esto es por el problema de las cárceles, el hacinamiento de las cárceles jamás puede resolverse dejando a los delincuentes en la calle, debe resolverse administrando bien el sistema penitenciario. Así que yo no puedo apoyar una propuesta que deja desprotegida a la familia ecuatoriana cuando le roban bienes que con esfuerzo honesto muchos consiguen sudando día a día con su trabajo cotidiano. Ahora quisiera topar un tema más polémico, de más interés ciudadano en este debate, que es la propuesta de legalizar en la práctica el aborto en cinco causales. Y quiero primero ratificar algo que dije en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

debate anterior. Yo cambié de opinión sobre este tema sobre todo desde que soy papá. Cuando yo vi, con la tecnología de hoy, que antes no existía, en un eco a los cuatro meses, a mi hijo hacer este gesto, que es exactamente el mismo que hoy hace al dormir, a mí más allá de cualquier debate jurídico no me queda duda alguna de que existe vida humana en el vientre de la madre. Y no como decía incluso algún abogado en televisión, algo que, no sé si estaba sobrio o qué, si abortar es matar, entonces la masturbación es un genocidio, porque hasta ese nivel de expresiones en este debate público hemos escuchado de quienes menosprecian la vida desde la concepción. Ahora, también quiero ratificar algo que he expresado en público: si la propuesta fuera exclusivamente que no haya sanción de cárcel para la mujer que aborta luego de una violación, tendría mi voto; pero lo que hoy se propone va mucho más allá, lo que se plantea en esta Reforma es que, en los casos de aborto por cinco causales, no haya ninguna sanción a ninguna de las personas que intervienen en el acto, lo cual significa en la práctica legalizar que se practiquen abortos en estas cinco causales. Yo creo que hay que decir las cosas de frente, y eso yo no lo puedo apoyar. No solo porque esto forma parte de una agenda que algunos han dicho abiertamente en la Asamblea, y valoro la frontalidad, para promover la legalización del aborto libre en el país, sino también porque aquí hay una serie de contradicciones y cabos sueltos. En primer lugar, no hay ningún sustento técnico ni ha sido materia de debate por qué fijar en catorce semanas el límite para autorizar un aborto. La mayoría de los países de la región lo hacen a las doce semanas, por qué aquí catorce. Solo se cita una guía de aborto del Ministerio de Salud Pública, pero es un tema que no se ha ni siquiera discutido a profundidad; segundo lugar, no hay requisitos claros para determinar la ocurrencia de una violación, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

atiene a la sola declaración sin establecer algún parámetro, por ejemplo, relatar la circunstancia de los hechos, contar quién fue el responsable, si obviamente fuera posible determinar su identidad, hay casos donde obviamente no se puede; en el caso de la malformación del feto, no se dice nada en el informe sobre un testimonio que aquí todos escucharnos de Pablo Crespo, un abogado que nos dijo en este Pleno de la Asamblea, yo no debería haber nacido porque a él, o a su mamá, mejor dicho, le dijeron que el feto sería inviable, que no podría vivir, pero aquí vino vivo y coleando a contar su testimonio humano y decirnos no juguemos a ser Dios. Cuántas veces a alguien no le han dado seis meses de vida y luego vive cinco años. Quiénes somos nosotros para decir que un niño por nacer inevitablemente va a morir cuando hay casos en la práctica que nos demuestran que se cometen errores y nuevamente, más allá de estadísticas, aquí nos lo dijo alguien que personalmente vivió esa experiencia. Por otro lado se omiten también datos que fueron presentados en la Comisión. Uno que creo yo es elemental y es que, según datos oficiales, no existen mujeres presas por el caso específico de aborto por violación o de las causales que se están debatiendo el día de hoy. Y en cuanto a la mortalidad materna, todos los abortos en el Ecuador, no solo por violación, incluyendo los legales, los espontáneos, todos en conjunto no representan ni el cero coma cero cuatro por ciento de las causas de muerte femenina en el país. Lo que sí representa la causa número uno son las enfermedades del corazón, que en el Ecuador no se diagnostican debidamente a las mujeres. El treinta y uno de enero yo propuse en la Asamblea, y todos aprobamos, declarar el primer viernes de febrero de cada año el día de la prevención cardiovascular femenina, pero no veo ningún grupo feminista preocupado por realmente defender a las mujeres de la principal causa de muerte en el país. Y hay otras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

contradicciones. Quienes dicen defender, o muchos de quienes dicen defender, porque no son todos, a las mujeres violadas, son los primeros en oponerse en endurecer las penas contra los violadores cuando proponemos medidas como la castración química o la cadena perpetua para que siquiera se empiecen a debatir. Algunos dicen: niñas, no madres; pero son los primeros en aplaudir cuando la Corte Constitucional y ahora el Proyecto del Código de Salud, dicen que habría pleno derecho a la libertad sexual incluyendo niños y adolescentes e incluyendo el derecho a decidir cuántos hijos voy a tener, pero al mismo tiempo quieren que aborten o que se legalicen esos abortos. Y, por último, la mayor ironía para mí en este debate es que estemos tratando propuestas para endurecer las penas contra el maltrato a los animales, cosa que me parece muy bien, y al mismo tiempo estemos debatiendo cómo legalizar la muerte de seres humanos por nacer. Yo creo que la defensa de la vida empieza por la vida humana y yo jamás puedo apoyar que un bebé, niño o la mayoría son niñas, de hecho en el Ecuador tengan menos derechos que un perro o un toro o un gallo en nuestro país. Para finalizar, señor Presidente, quiero ratificar en un debate que ha sido álgido, tenso, a veces lleno de descalificativos personales, quiero ratificar mi absoluto respeto para quienes no piensan como yo. La diversidad es parte de la democracia y en este Pleno es normal que tengamos posturas distintas, todas son respetables, la mayoría será la que decida. Yo quiero solo exhortarles a que nos pongamos la mano en el corazón y salvemos las dos vidas, ayudemos a la mujer y ayudemos a los niños y a la mayoría de niñas por nacer. Quiero exhortar a que si no existen, según datos oficiales, mujeres presas por aborto por violación en el Ecuador, tengamos mucho cuidado, porque capaz aprobando, si es que hubiera mayoría para esta Reforma, no se ayuda en la práctica a ninguna mujer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

pero sí se abre la puerta a que se legalice y, lo que es más grave, en ciertos casos se normalice el aborto arriesgando la vida del ser humano más inocente, más indefenso, que es el que está en el vientre sagrado de su madre. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Sebastián Palacios.-----

EL ASAMBLEÍSTA PALACIOS MUÑOZ SEBASTIÁN. Gracias, Presidente. Buenas tardes, colegas asambleístas. Hoy asumo nuevamente una posición frontal en defensa de los derechos de las mujeres en un debate que ha sido controversial, que ha generado distorsiones y desinformación. Es nuestra responsabilidad, colegas asambleístas, como legisladores, enfocar correctamente esta discusión, hacerla sin miedos, sin tabúes, sin cálculos políticos, pero, eso sí, con responsabilidad, seriedad y empatía. Sin duda, lo más fácil sería no asumir este debate por lo delicado que puede llegar a ser, pero eso no sería lo responsable. Las mujeres ecuatorianas se merecen leyes que las protejan, no que las revictimicen, y hoy tenemos la oportunidad de hacerlo, de dar un gran paso hacia un Ecuador que respete y garantice los derechos humanos. La discusión no se centra en si estamos a favor o en contra del aborto, la asambleísta Passailaigue lo explicó muy bien, ese no es el debate el día de hoy, hoy estamos convocados acá para defender el derecho a decidir de una mujer que ha sido violada. Y por lo tanto nos enfrentamos a dos opciones: la primera es obligar a una mujer que ha sido violada a continuar con ese embarazo producto de la violación y, si decidiera interrumpir el embarazo, penalizarla con cárcel; la segunda opción es garantizar a esa mujer que ha sido violada, forzada, ultrajada, el derecho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

a decidir, decidir si quiere continuar con el embarazo producto de la violación, decidir si más adelante dar en adopción a ese hijo o decidir interrumpir el embarazo, colegas asambleístas. Esa debe ser una decisión y no una imposición, y voy a explicar por qué razón esta segunda vía, la segunda opción, es la más responsable. Las mujeres abortan en el Ecuador y en el mundo, todos los sabemos, no podemos negarnos a esa realidad, lo hacen así sea legal o no. El problema hoy en día es que, con el COIP vigente, una mujer que ha sido violada y decide interrumpir ese embarazo tiene que acudir a centros clandestinos poniendo en riesgo su vida. Los abortos inseguros en el Ecuador son la tercera causa de muerte materna. En el mundo, al año, se practican veintidós millones de abortos inseguros, veintidós millones, y, de esos, cuarenta y siete mil mujeres mueren en esos abortos inseguros, cuarenta y siete mil mujeres al año mueren a nivel mundial. Si despenalizamos el aborto en casos de violación, combatimos por supuesto esa clandestinidad, evitamos poner en riesgo la vida de la mujer y por supuesto evitamos también revictimizarla. Se han escuchado voces que dicen que ninguna mujer está en la cárcel por haber abortado y que por eso no se debería plantear la despenalización del aborto en casos de violación. Colegas, según cifras de la Fiscalía General del Estado, cifras oficiales, desde el dos mil quince al dos mil diecinueve han habido veintiocho sentencias condenatorias. Desde el año dos mil quince hasta el dos mil diecinueve, veintiocho sentencias condenatorias. Y no solo eso, sino que en el mismo periodo de tiempo nos indican que han existido trescientas veinte mujeres judicializadas. Pero independientemente del número, con que exista una mujer, una mujer que ha sido violada y por decidir interrumpir ese embarazo sea judicializada, es suficiente para que nosotros actuemos. Otros argumentos que van en torno a que no sigamos con esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

despenalización es que despenalizar el aborto no es constitucional. Colegas, es tan constitucional despenalizar el aborto por causales, es decir, una despenalización parcial, que actualmente en nuestra norma vigente, en el COIP, existen ya dos causales en las que el aborto no es penalizado: cuando la vida o la salud de la madre corre peligro o cuando una mujer con discapacidad mental ha sido violada. Y enfoquémonos solo un segundo en esta segunda causal que, reitero, hoy en día se encuentra ya despenalizada, violación a una mujer con discapacidad mental. El acto de violación es el mismo independientemente de si una mujer tiene discapacidad o no, la violación implica el no consentimiento de la víctima. Por lo tanto, si ya despenalizamos el aborto en casos de violación a una mujer con discapacidad mental, tenemos que dar el paso para despenalizarlo en casos de violación para todas las mujeres ecuatorianas. En el Ecuador, según información de la Fiscalía, al día se dan un promedio de diecisiete denuncias de violación. Si multiplicamos al año, son más de seis mil denuncias de violación; ojo, las mujeres que pueden denunciar y que lo quieren hacer, hay muchas que no denuncian por miedo.

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS VEINTICINCO MINUTOS.

EL ASAMBLEÍSTA PALACIOS MUÑOZ SEBASTIÁN. ...Seis mil denuncias de violación al año. Por supuesto que tenemos que trabajar en reducir esas violaciones. De hecho, hace más de un año, en este mismo Pleno, nosotros trabajamos y aprobamos la Ley para Prevenir y Erradicar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

Violencia contra la Mujer. Yo he sido muy crítico en la reducción del presupuesto y en el cumplimiento o aplicación del sistema integral que se planteó en esa Ley, pero obviamente tenemos que trabajar en reducir las violaciones. Por supuesto también, colegas, que tenemos que trabajar en mejorar el sistema de adopciones. La asambleísta Larreátegui, hace poco, asambleísta de SUMA, presentó un Proyecto en ese sentido. Por supuesto que tenemos que trabajar en eso, nadie dice que no, pero este no es el espacio normativo para discutir ese tema. Vivimos en un país tan machista que algunos hombres y mujeres creen que al despenalizarse el aborto las mujeres saldrán corriendo a los hospitales a abortar alegando una violación, habrá una estampida de mujeres en clínicas, centros de salud, hospitales. Es nefasto y cruel pensar que una mujer va a mentir en un tema tan delicado, pero si insistimos en eso, yo les invito a que veamos la realidad de otros países vecinos que han tenido ya este debate hace algunos años. Chile, año dos mil diecisiete, despenaliza el aborto en tres causales, violación, inviabilidad fetal y riesgo vital. ¿Ustedes saben cuántas mujeres en el primer año de aplicación de esta reforma legal fueron a los hospitales alegando una violación a pedir que se les haga un aborto? Según datos del Ministerio de Salud de Chile, tras la despenalización parcial, desde septiembre de dos mil diecisiete hasta julio de dos mil dieciocho, es decir el primer año de aplicación, se reportaron sesenta y cuatro abortos por violación. No hubo tal estampida. Despenalizar el aborto en casos de violación no hace que más mujeres aborten, sino que lo hagan de forma segura, pero sobre todo que no sean revictimizadas tras haber sido ya violentadas. Y podríamos dar muchísimas cifras que argumenten nuestra posición.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

EL ASAMBLEÍSTA PALACIOS MUÑOZ SEBASTIÁN. ...como que en nuestro país al promedio, perdón, al día, en promedio, cinco punto cinco niñas menores de catorce años dan a luz; todos sabemos que, según el COIP, una niña menor de catorce años que queda embarazada ha sido producto de violación, cinco punto cinco niñas al día menores de catorce años dan a luz. Y sí, obviamente legislamos por esas niñas menores de catorce años, legislamos por todas las mujeres que han sido violadas, legislamos, colegas assembleístas, por todas las mujeres ecuatorianas que podrían o que pueden ser víctimas de violación y que quieren tener el derecho de decidir. Le pido nada más un minuto, Presidente, me queda una idea. En mil novecientos noventa y siete, en el Congreso Nacional se debatía sobre la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador. Imagínense. Y seguramente en esa época había muchos que se oponían a la despenalización; hoy, más de veinte años después, no concebimos un Ecuador en el que a una persona le penalicen, le envíen a la cárcel por ser homosexual. Hoy, yo estoy seguro que en veinte años más no podremos entender cómo antes del dos mil diecinueve en el Ecuador penalizábamos con cárcel a una mujer violada que decidía interrumpir ese embarazo producto de esa violación. Colegas assembleístas, tenemos una deuda con las mujeres ecuatorianas que día a día son abusadas, violadas, vulneradas. Pongámonos en sus zapatos, dejemos de criminalizarlas por su derecho a decidir, reivindiquemos los derechos de las mujeres y demos un paso adelante, es una lucha que nos corresponde absolutamente a todos. Gracias, Presidente, colegas assembleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Assembleísta. Tiene punto de información, assembleísta Doris Soliz.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, Presidente. Colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

asambleístas: Quiero aportar algunos elementos de información a este importante debate que debe ser recogido exactamente y con precisión. No es un debate para la promoción del aborto, es un debate para la promoción de los derechos humanos de las mujeres, para el derecho a una vida sin violencia, para el derecho a decidir. Y quisiera empezar por señalar algo que en parte ya quien me antecedió en la palabra lo había señalado: solo cinco países en el mundo, Presidente de la Sesión y colegas asambleístas, no reconocen el aborto en ninguno de los casos: Haití, Ciudad del Vaticano, República Dominicana, El Salvador y Nicaragua. El resto de países del mundo reconocen la posibilidad del aborto en los tres casos más comunes, como es aborto por violación, aborto por riesgo de la vida de la madre y aborto por malformación del feto. ¿Es que acaso la comunidad internacional es una comunidad antivida o es una comunidad proderechos de las mujeres? Pero quiero señalar también que en el año dos mil quince Naciones Unidas, a través del Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, exhortó al Ecuador a despenalizar el aborto por violación, a suprimir la pena de cárcel de uno a cinco años en caso de que una mujer que ha sido violentada decida o tome la decisión de interrumpir su embarazo. Esta norma es una norma que protege en la mayoría de países del mundo, en casi todos los países europeos, en casi todos los estados de Estados Unidos de Norteamérica y en la gran mayoría de países latinoamericanos el derecho de las mujeres a decidir. Por lo tanto, yo creo que este debate, Presidente, tiene que tomar en cuenta la legislación comparada, cuánto ha avanzado la comunidad internacional en esta propuesta de reconocimiento de los derechos de las mujeres y también el impacto que esta normativa ha tenido. De ninguna manera, y como ya se refirió el asambleísta Palacios y otros asambleístas, esto fomenta el aborto, lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

permite es evitar la cantidad de muertes maternas, la cantidad de abortos clandestinos, de afectación a la salud y a la vida de las mujeres legalizando o impidiendo y penalizando, como quiera verse, precisamente, el hecho de que las mujeres en el caso de violación y de las otros causales tengan que recurrir a un aborto. Estos elementos de la legislación comparada, de la posición de la comunidad internacional y de la misma Naciones Unidas no son elementos contra la vida, son elementos a favor de los derechos humanos de las mujeres. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Wilma Andrade.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Gracias, señor Presidente. Señoras, señores legisladores: Yo quisiera empezar señalando que en octubre de dos mil dieciocho presenté en la Comisión de Justicia, precisamente, la normativa para despenalizar el aborto en casos de violación, en casos de incesto, de estupro y de inseminación no consentida; es decir, yo vengo con esta posición absolutamente firme, yo estoy convencida, señores asambleístas, que cuando ustedes puedan conocer la veracidad de las cifras puedan tomar una decisión, que no sea el dogma, que no sea las respetuosas religiones o conciencia religiosa la que nos lleve a tomar la votación. Yo la tengo, tengo la mía, pero concibo que el Ecuador es un Estado laico y sobre esa base tenemos que legislar. Y para que quede claro absolutamente las cifras, señor Presidente, he pedido a la Fiscalía General del Estado que me entregue las cifras de cuáles son las violaciones que se han producido en los cinco últimos años y cuáles son las mujeres que han sido judicializadas y apresadas y aquí

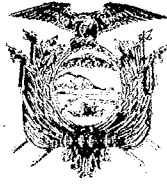


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

está el reporte. Aquí está el reporte entregado el primero de agosto del dos mil diecinueve, ha recibido la Asamblea y hace apenas un día y medio he recibido. Aquí está el reporte absolutamente completo al que le he traspasado en estas imágenes. Qué es lo que tenemos en el Ecuador desgraciadamente en estos cinco años, veintiséis mil ciento treinta y dos mujeres, niñas, adolescentes fueron violadas. Eso significa dieciocho violaciones por día, la fuente es la Fiscalía General del Estado dos mil catorce, dos mil diecinueve. Aquí está el oficio que hice referencia con el ingreso en la Secretaría el primero de agosto, aquí está en el mismo oficio, se establecen las cifras que he dado. Aborto con muerte, treinta y seis, aborto consentido, doscientos ochenta y seis el total, aborto no consentido, trescientos ochenta y siete, violación, veintiséis mil ciento treinta y dos. Estos son los datos reales que tenemos en el Ecuador, estos son los datos que nos deben llevar a reflexionar y aquí está desagregado por provincias; es lamentable pero sucede que las provincias con mayor índice, precisamente, de denuncias de violación, tomando en consideración, asambleístas, que no todos los casos se denuncian, esto es solamente de las niñas, las adolescentes, las mujeres que se atrevieron a denunciar. En Guayas, cuatro mil ochocientos setenta y nueve; en Pichincha, cuatro mil seiscientos setenta; Manabí, mil novecientos nueve; Azuay, mil seiscientos noventa y siete, y continuamos hasta dar el total de veintiséis mil ciento treinta y dos. De acuerdo a la Fiscalía, divide las circunstancias de las violaciones y así están determinadas. Qué tenemos: violaciones sin agravantes, veintitrés mil quinientas veintisiete, violación a menores de diez años, mil trescientas sesenta y dos niñas. Imaginémonos por un momento a una hija, a una hermana de diez años siendo violada. Qué sociedad estamos generando, qué esperamos para realmente mover la conciencia en este país. Ahí está, violaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

cometidas por un familiar, es decir en el entorno más íntimo, cuatrocientas treinta y cuatro; violación cometida por el tutor, el profesor, el ministro del culto, cuatrocientas diecisiete. La víctima de violación ha sufrido una lesión física permanente, doscientas treinta y siete; la víctima ha contraído una enfermedad grave o mortal, setenta; la violación cometida por quien está a cargo del cuidado de la víctima, cincuenta y cuatro. Y hay muertes. Claro que también hay muertes porque se viola a las niñas que no están preparadas para recibir este monstruoso crimen: treinta y un muertes. Ahí está el total de acuerdo al informe de la Fiscalía General del Estado. Y sí, al agresor en su entorno familiar, no puede ser, ya lo reitero, que esa niña en su pequeña inocencia haya sido víctima del mayor crimen, el más execrable, que es una violación. Y aquí se diga que la niña tiene que señalar y hacer el relato de la violación. Eso se dijo aquí, que entonces para que se permita el aborto de una niña, de una adolescente, tiene que haber un relato. Yo me pregunto: ¿será que una niña de diez años en su pequeña inocencia sabe al menos que le están violando, sabe que su progenitor, su abuelo, su tío, su hermano le está violando? Cómo puede ella denunciar, cómo puede pretender que esa sea la revictimización a la que le queremos someter a la víctima, es totalmente absurdo. Esto quizás es lo que a mí más me conmueve, que desde junio del dos mil catorce hasta junio del dos mil diecinueve mil trescientos sesenta y dos víctimas menores de diez años, de las denunciadas, de las que se denuncian, a las que se atrevió tal vez la madre o algún familiar cercano a denunciar. Cuántas niñas, sobre todo de la marginalidad, viven esta tortura sin que nadie lo conozca. Y sí, lo digo claramente, robaron su inocencia, por supuesto, por supuesto que han robado su inocencia, han destruido el futuro de esas niñas. Y hablamos de proteger dos vidas. Qué más quisiéramos porque aquí no estamos legalizando el aborto ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

tampoco somos proaborto, lo que estamos planteando es que no es justo que a una mujer que decide interrumpir su embarazo por violación se la someta y se la encarcele. Aquí tenemos los números del INEC y son también reveladores, quinientas quince mil novecientas ochenta y tres adolescentes entre quince y diecinueve años tuvieron partos en los últimos diez años. De esa cifra, porque la Fiscalía lo dice, que uno de cada cuatro de esos embarazos es fruto de violación, tenemos esta cifra inmensa, aterradora, ciento veintiocho mil novecientos noventa y cinco adolescentes tuvieron un embarazo producto de una violación. Y yo les llamo a las imágenes, porque quizás las imágenes nos llevan a dimensionar, eso sería cinco estadios llenos que estarían de niñas violadas. Qué viene después de eso, cuáles son las repercusiones, el abandono de sus estudios, ingreso al mercado laboral en condiciones precarias, vivir empobrecida para siempre, riesgo de volver a ser violentada sexualmente, riesgo de vivir en violencia cuando es expulsada del ámbito familiar y además privada de la libertad. Y hay, por supuesto que hay mujeres judicializadas por abortar, aquí está la cifra y aquí está el oficio, señor Presidente, para todos, le he puesto, le he escaneado la última página de este informe a la Fiscalía, están en etapa de juicio por aborto con muertes, siete... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, finalizó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ... Gracias, señor Presidente, el último cuadro. El aborto consentido, cuarenta y tres, el aborto no consentido, trece; violación, dos mil seiscientos sesenta y ocho. Están en etapa preparatoria y en total cinco mil cuarenta y seis mujeres están siendo en este mismo momento judicializadas. A eso nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

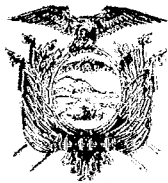
Asamblea Nacional

Acta 611-A

abocábamos, señoras y señores asambleístas, a esta realidad a la que el Estado ha dado la espalda. Y ahí incluyámonos nosotros, porque también somos corresponsables, porque somos parte del Estado. ¿Qué hacemos por esa niña víctima de la violación, nos importa su vida, su futuro destruido? Una cadena de pobreza, porque estas niñas, todas las que atiende la salud pública, son niñas pobres, porque las niñas ricas no van a abortar ni a denunciar. A eso estamos abocados, por lo tanto, desde mi condición de mujer, que me duele que nos traten a las mujeres de asesinas, de irresponsables, de insensatas, que sepan, cuando hablen con su hermana, con su hija, sepan cómo somos las mujeres, somos defensoras de vida, pero no podemos permitir que se llegue a la tortura y por eso estamos no legalizando el aborto, señoras y señores asambleístas, lo único que estamos haciendo es no criminalizando a aquella mujer que ha sido víctima de violación y ha decidido abortar. Gracias, señoras y señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Viviana Bonilla. -----

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA. Gracias, señor Presidente encargado de la Sesión, colegas asambleístas. Durante el primer debate de este Proyecto de Ley, expuse argumentos que sustentaron mi tesis contraria a la despenalización del aborto. Hoy, frente a las cinco causales que están nuevamente proponiendo, quiero simplemente referirme a la despenalización del aborto por violación, porque creo que es la que más notoriedad ha alcanzado en estas últimas semanas, en estos últimos meses, en realidad en el Ecuador. Ya hace unos minutos el asambleísta Palacios lo decía, que este debate no debe -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

girar en torno a preguntarnos si estamos de acuerdo o no con el aborto, que la pregunta real debería ser que si estamos de acuerdo en que una mujer que ha sido violentada vaya presa por abortar. Si la intención de esa pregunta es hacer reflexionar al Pleno acerca de una postura, entonces yo también les puedo hacer una pregunta y decirles que el debate no debe girar entonces para preguntarnos si es que una mujer que ha sido víctima de violación debe ir presa por abortar. La pregunta que tenemos que hacernos no solo en esta Asamblea sino que tiene que hacerse el Ecuador entero es que si un bebé inocente, víctima también de esta ecuación perversa, merece morir asesinado y ser castigado por un delito que no cometió, esa es la pregunta que yo también planteo. Y respecto a eso, quiero hacerles dos reflexiones puntuales. La primera reflexión: si lo que queremos es referirnos exclusivamente a la despenalización del aborto por violación, la pregunta lógica debe ser cuántas mujeres en el Ecuador que han sido víctimas de una violación quedaron embarazadas y cuántas de esas mujeres decidieron abortar y cuántas de esas mujeres fueron sentenciadas y posteriormente privadas de la libertad. Y la respuesta es, señor Presidente y colegas asambleístas, ninguna, ninguna mujer en el Ecuador ha sido sentenciada por abortar por violación en el Ecuador. No estoy diciendo, ojo, que no existan embarazos productos de violaciones, como lo acaba de demostrar la asambleísta Salgado, lo que estoy afirmando es que de la revisión de expediente por expediente que constan en el sistema informático del trámite judicial del Consejo de la Judicatura, sistema Satje, evidencia que los casos de mujeres que han estado sentenciadas por abortar, ninguna alegó haber sido víctima de violación. Esto quiere decir que esos embarazos fueron productos de relaciones consentidas, pero también les quiero mostrar unas diapositivas que sustentan esta intervención. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

importante recordar que el COIP tipifica en tres artículos el aborto: el aborto con muerte, el aborto no consentido y el aborto consentido. Nosotros tenemos que guiarnos en este debate puntual en el artículo ciento cuarenta y nueve y específicamente, la siguiente diapositiva, por favor, hacer una distinción en este artículo, porque el primer inciso se refiere a la pena de la tercera persona que haga abortar y en el segundo inciso se refiere a la pena de la mujer que aborta voluntariamente. Este es el inciso que tiene que guiar este debate. Con este antecedente, es importante conocer entonces, y ahora que les he dicho, que no existen mujeres que han estado privadas de la libertad por haber abortado por violación. Queremos conocer entonces cuántas mujeres en el Ecuador han estado privadas de la libertad por haber abortado sin que haya existido de por medio una violación. Y la cifra que nos envía la Secretaría de Derechos Humanos, si ponemos la diapositiva, por favor, la cifra que envía la Secretaría de Derechos Humanos desde la vigencia del COIP dice que han existido doce mujeres que han estado privadas de la libertad. Con eso se rompe el mito de que tenemos las cárceles abarrotadas de mujeres sentenciadas por abortar. Me parece también importante que ustedes conozcan por esta fuente, de la Secretaría de Derechos Humanos, antes Ministerio de Justicia, cuántas mujeres actualmente se encuentran privadas de la libertad. Siguiendo diapositiva, por favor. Y nos damos cuenta que actualmente existe una mujer con sentencia y una mujer con prisión preventiva. Lo más probable es que al día de hoy ambas mujeres estén en libertad y paso a explicar por qué. Tenemos que analizar el tiempo que estas mujeres han estado privadas de la libertad por el segundo inciso del artículo ciento cuarenta y nueve del COIP. Pese a que la pena prevista en el COIP es de seis meses a dos años, los jueces dictan la pena mínima de seis meses y este tiempo, como les demostraré más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

adelante, en la mayoría de los casos ni siquiera se cumple. Por qué, porque los jueces además aplican el artículo cuarenta y cinco del COIP, que habla de atenuantes, y el artículo seiscientos treinta, que habla de la suspensión condicional de la pena. Pero entonces me dirán por qué se presentan unas cifras y, por ejemplo, el asambleísta Andrade presenta otras, porque se comete un error fundamental, queridos colegas asambleístas, están sumando todos los procesos de instrucción fiscal con los procesos que llevan a juicio, y sabemos que en la práctica, por ejemplo, no toda denuncia termina en instrucción fiscal, no toda instrucción fiscal termina en juicio y no todo juicio termina en una sentencia condenatoria. Entonces si sumamos todo, por supuesto que van a arrojar cifras espeluznantes, pero equivocadas. Y lo cierto es que el Consejo de la Judicatura certifica, la siguiente diapositiva, por favor, certifica que han existido en el aborto consentido, les recuerdo nuevamente, segundo inciso del artículo ciento cuarenta y nueve, porque si sumo los otros, también me darán cifras astronómicas, de los noventa y cuatro procesos solo quince terminaron en sentencia condenatoria. Entonces, si tomamos en cuenta que hace unos minutos les dije que la Secretaría de Derechos Humanos dice doce han cumplido una pena, pero Judicatura me dice quince, me evidencia que por una alguna razón tres mujeres, a pesar de estar sentenciadas, no estuvieron privadas de la libertad. Pero entonces alguien puede decirme, con más razón, pues Viviana, si es que no existen casos de mujeres que han sido privadas de la libertad por haber abortado por violación, entonces eliminemos la pena privativa de la libertad, porque se lo ha dicho una y otra vez. Pero, colegas asambleístas, no podemos cometer ese error por una sencilla razón, el ius puniendi, o el poder punitivo del Estado, debe proteger los bienes jurídicos de una sociedad, los bienes jurídicos que una sociedad defiende,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

que en este caso, cuál es, es la vida, la cual está protegida desde la concepción. Y yo no puedo aceptar, por ejemplo, que habiendo propuesto un Proyecto de Ley de Endurecimiento de Penas por Maltrato Animal, en las que muchas de esas acciones derivarán en penas privativas de libertad, se acepte que cuando se mate a un bebé existan penas no privativas a la libertad, sería eso darle más importancia a la vida animal que a la vida de un ser humano. Y aquí hay que cuidar la técnica legislativa, hay que respetar la dosimetría penal, esto es la proporcionalidad de la pena. No puede ser que vaya a existir una pena mayor para quien maltrate o mate a un animal que para quien mate a un ser humano. Segundo, y esta es la última reflexión que hago también por tiempo. Otro momento que aquí se ha expresado, y lo dijo el asambleísta Palacios, es que se quiere despenalizar el aborto por violación para proteger los derechos de las mujeres, la que aborte hasta la semana catorce, para que no vaya presa. Entonces, yo le pregunto al asambleísta Palacios, la reforma que han propuesto tiene un límite legal, catorce, qué pasa con la que aborta la semana quince, con la que aborta la semana veinte, ¿ahí ya no la defienden?, ¿a esa sí que vaya presa? Fijense ustedes en estas cifras que han sido obtenidas en base a la información que la Judicatura ha proporcionado y que se encuentran desglosadas en el sistema Satje, las quince sentencias condenatorias de prisión bajo el COIP, ninguno de estos casos es por violación, pero, para este ejercicio, asumamos que los quince casos son por violación. Si esta Reforma estuviera vigente, la que la mayoría de este Pleno quiere aprobar, quiero decirles que la mayoría de mujeres que actualmente o que estuvieron privadas de la libertad seguirían estando privadas de la libertad, porque la mayoría abortó postsemana catorce, es decir, fuera del límite legal que se intenta poner aquí en la Asamblea Nacional. También dijeron que hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

que despenalizar el aborto por violación para evitar la clandestinidad. El mismo análisis: para evitar la clandestinidad de la semana catorce, ¿y la que aborta la semana veinte cuál es la opción que tiene? Esa sí tiene que ir a la clandestinidad. Colegas asambleístas, para concluir, como lo demostré con cifras en mi primera intervención y que ahora muchos asambleístas recogen ejemplos de otros países.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.

LA ASAMBLEÍSTA BONILLA SALCEDO VIVIANA. ... Termino. En donde tienen despenalizado el aborto e incluso el aborto por violación, quieren que nos sirva de ejemplos, olvidándose que en esos países existe un problema de violencia sexual que no ha disminuido, que en muchos de los casos se ha incrementado. Colegas asambleístas, la defensa de la vida no admite interpretaciones, sé que mi posición es la minoritaria, pero también sé que es la correcta, no niego que sean reales las cifras de violación que está presentando la asambleísta Andrade, pero no se puede justificar un delito cometiendo otro. Ninguno de los veintiséis mil ciento treinta y un casos de denuncia de violación, no es aborto por violación, de violación disminuirá desquitándonos con el ser inocente que está en el vientre de la madre. Qué podemos hacer, colegas asambleístas, desde nuestra esfera, muchísimo, seguir trabajando en prevención para que no existan niñas adolescentes ni mujeres violentadas, trabajar en mejorar los procesos de adopción, por qué no presentar un proyecto de adopción desde el vientre, endurecer las penas a los violadores y entender que la solución, a los problemas de violencia sexual en nuestro país, esa búsqueda de esa solución le corresponde a la sociedad en general, les corresponde a todas las funciones del Estado, a sus instituciones y sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

todo a las familias. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Mercedes Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Gracias, Presidente. Compañeros legisladores: Bueno, voy a concentrarme en el primer bloque del debate. Señores, la Ley Penal requiere actualizar su mecanismo para recuperar los recursos productos de actos de corrupción. Comparto la posición de la Comisión, hay que mejorar el comiso sin condena, pero pongo alertas sobre proteger el principio de inocencia, esto debe operar siempre y cuando concurren las situaciones que el texto ha enumerado, que impidan la situación del proceso... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. ...Presidenta Peña, existe preocupación sobre la redacción del delito de propiedad intelectual. El actual COIP recoge un solo artículo, el doscientos ocho a), norma diminuta inaplicable por los valores mínimos que se configura en la infracción. Lo hemos analizado en el despacho y no recoge a las modalidades más importantes como patentes, modelos industriales, signos distintivos y lamento decir que la falta de normas claras son un componente más para que el Ecuador esté invadido de productos falsificados, incluyendo los medicamentos e insumos médicos, estos sí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

nocivos para la salud. La Cámara de Comercio Internacional ha solicitado a la Comisión de Justicia que se mejore esa debilidad en el Proyecto, con criterios jurídicos y artículos. Le pido, por favor, incluirlas. Sobre la despenalización del aborto en caso de violación, quiero decirles que reconozco y respeto las posiciones plurales, diferentes, de todos los aquí presentes, de mis compañeros de bancada, de la prensa y de mi familia también, porque luego de sentarme aquí en esta curul, yo me voy a mi casa y soy madre de familia y una ciudadana común y corriente, ser real. El primer debate me costó y me costó muchísimo, me costó muchas lágrimas, me costó amigos, me costó una división familiar grande. Creo que salí victoriosa al final con mi dignidad y mi conciencia y, sobre todo, porque me quité cuarenta años de peso y de silencio de encima. Bueno, esto no ha sido fácil para mí, pero lo positivo de todo esto, y es lo que yo siempre digo, porque mucha gente me recriminó por qué aquí, y aún no lo sé por qué aquí, es que el problema se visibilizó. Hemos atravesado por un proceso de reflexión sobre el doloroso tema de las agresiones sexuales, sobre la despreciable cultura de violaciones, porque hoy está en debate una reforma penal sobre los derechos de las mujeres violentadas sexualmente, se trata de proteger a niñas víctimas de violaciones. Quiero pedirnos a todos que nos esforcemos en brindar como lo hemos hecho hasta ahora un debate de altura, al mismo nivel, en materia de derechos humanos y sin prejuicios ni maletas dogmáticas familiares. No soy doctora, no soy PhD, no soy tratadista, soy simplemente Meche Cuesta, electa con muchísimo honor representante nacional del pueblo, y eso me lo he tomado muy en serio. El articulado presenta mejoras, sí, desde el primer debate. Escucho discursos que se oponen a la despenalización en caso de violación. Es una pena que las mujeres que hemos sido violentadas no tengamos dignidad para ustedes, no merezcamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

protección, es una pena que para ustedes tengamos que continuar en silencio, un silencio que se transforma en dolor y en culpa muchas veces, en una culpa que no nos deja vivir, que nos aprisiona el pecho.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECIOCHO HORAS DOS MINUTOS.

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. ... Salvar dos vidas por supuesto que es lo que yo quisiera, lo que todos quisiéramos, suena maravilloso, pero hoy no estamos debatiendo eso, hoy estamos debatiendo si la mujer que se ha practicado un aborto en caso de violación debe ir presa, y muchos de ustedes han dicho que sí, que debemos ser condenadas y encarceladas siendo víctimas. Yo nunca me he practicado un aborto, mis hijos fueron decisión mía. Ecuador tiene cifras, y las que tengo aquí conmigo las mostró ya escalofriantemente Wilma, dieciocho mujeres son violadas por día. Y pueden intentar corregirme si quieren sentirse con su conciencia un poco más aliviada, pero hay actualmente dos PPL por el artículo ciento cuarenta y nueve, según cifras que llegaron oficiales a mi despacho, y este corte fue el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. Esta es una tragedia de salud pública que afecta a todas las mujeres del país, somos el tercer país en la región con la tasa más alta de embarazos adolescentes, veinte mil cincuenta y dos niñas menores de catorce años parieron en el Ecuador entre dos mil ocho y dos mil dieciocho, todas atendidas en el sistema de salud pública, ojo, y la única respuesta que recibieron fue la de continuar con el embarazo. Señoras, les dicen, cuando dan a luz, señoras, ya pueden amamantar a su hijo. Carajo, no son señoras, son niñas y tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

catorce y doce años, no son señoras, son criaturas que han tenido que dejar el colegio y que están condenadas a la miseria, porque tienen que ser madres, porque son pobres, porque, como decía Wilma, cuando tienen una mejor condición económica se van a abortar afuera del país, y aquí no pasó nada. A las niñas pobres les toca tenerlas, parir, cuidarlas y máximo aspirarán a un trabajo de limpieza, porque tendrán que dejar el colegio y se quedarán en la miseria. Esas niñas, porque siguen siendo niñas, fueron violadas o por su padre o por su padrastro o por su hermano o por su hermanastro o por su primo o por su abuelo o por su vecino, fueron violadas. Ese embarazo no fue consentido y fueron violadas sistemáticamente quizás desde los ocho años, o menos, esa es la realidad que no queremos ver. Es una realidad que nos obliga a responderle al Ecuador, señores, a presentarle una respuesta con una nueva normativa. Lo dije antes y lo repito, la pregunta aquí no es si estamos a favor o no del aborto, yo no estoy a favor del aborto, la pregunta central es si vamos a encarcelar mujeres violentadas que se practiquen abortos en la desesperación y en la clandestinidad, donde corren todo tipo de riesgos, incluso la muerte. Las niñas y mujeres violadas deben contar con opciones informadas, porque no las estamos obligando a abortar. Hablemos claro: ¿cuántas mujeres necesitan que estén presas para poder eliminar o despenalizar el aborto? Porque por lo que veo quieren que las cárceles estén llenas de mujeres presas, con que solamente una vaya presa es suficiente y es un horror. Dicen que si esto se aprueba, vamos a tener, como decía Sebastián, una oleada de mujeres que van a ir a abortar, eso es mentira, y es mentira porque ya se ha aplicado en otros países y justamente ha bajado la tasa de abortos. Hay ya legislación comparada, el aborto no es punible en casos de violación, existe en Perú, Colombia, Chile, Argentina, Estados Unidos. Chile aprobó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

en septiembre de dos mil diecisiete y despenalizó el aborto por tres causales, entre ellas violación. Primer año de atención, noventa y tres abortos por esa causal, se previeron dos mil quinientos, no hay tal ola, legisladores, y no hay tal ola, señores, no se dejan engañar. Las mujeres no mentimos ni vamos en grupo a decir que hemos sido violadas, a las mujeres nos cuesta la vida entera decir que nos han violado, la vida entera nos cuesta. ¿O ustedes qué creen, que cuando yo hablé aquí en el Pleno me gustó y lo dije y es lindo? A mí todavía me da vergüenza salir a la calle, vergüenza. Los días posteriores a cuando dije lo que dije y ustedes muy gentilmente se me acercaban a abrazarme, yo me quería morir. Todavía me cuesta salir y que la gente me mire, detesto que me tengan compasión, odio, y siento que tengo una etiqueta aquí que dice ahí va la violada. No es nada bonito, señores, no es nada bonito, al contrario, es espantoso. En mi caso, ni mi madre lo sabía ni mi hijo lo sabía ni mis hermanos tampoco. No somos unas mentirosas que vamos a decir que nos han violado simplemente porque queremos abortar, eso no es cierto. En el tema del sistema de adopciones, también lo investigamos en el despacho, la primera causa para que un niño viva en acogida es negligencia y maltrato. Más de dos mil doscientos ocho niños esperan un hogar y en los últimos cuatro años lamentablemente solamente han habido setecientos ochenta y un solicitudes de adopción, no hay cultura de adopción en nuestro país. Y también los procesos son tan largos que me he reunido hace poco con una pareja que tiene cuatro años esperando adoptar un niño y cada año le piden lo mismo, cédula y certificado de votación, están a punto de tirar la toalla. Por eso quiero apoyar a Gabriela Larreátegui que tiene ya un proyecto, cuenta con mi apoyo, tu iniciativa para viabilizar esto lo mejor posible. Miremos lo que nos une, erradicar la violencia contra la mujer, cuidar a nuestras niñas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

niños y adolescentes, hablar de embarazos deseados y de planificación familiar, de niños que accedan a educación y salud de calidad. No queremos juzgar ni meter en las rejas a una mujer que opta por un aborto luego de que fue violentada, es el peor delito, es lo peor que le puede pasar a una mujer. Abramos los ojos, no tengamos miedo de decidir por las mujeres hoy y que la historia nos juzgue. He visto un hashtag que dice si abortas o si votas por el aborto no te doy el voto; no me lo den, yo hoy quiero irme con la conciencia tranquila de que hice lo justo, lo que creo que es justo, no puedo encarcelar a una mujer que ha sido violada. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Muy buenas noches, asambleístas. Quiero en este momento del debate recordar tres conclusiones a los que esta Asamblea y en particular quien habla tuvo la oportunidad de construir un informe junto a las víctimas, especialmente de nuestros niños, de nuestras niñas y de los adolescentes. Y en eso radica la responsabilidad a la que han hecho alusión algunas y algunos de los asambleístas, el debatir estos temas sensibles requiere la madurez, la responsabilidad frente a una realidad. No vamos a topar los temas individuales, pero esos temas individuales nos han permitido en este Pleno inclusive evidenciar esa realidad que no la podemos ocultar. Por eso, señor Presidente, yo quiero recordar tres conclusiones que la Comisión Aampetra presentó en su informe final, y esa contribución que hizo esta Comisión parlamentaria creo que empieza inclusive a cumplir esos objetivos y que es visibilizar el problema social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

que está ahí y que no lo podemos ocultar con ningún análisis moderado a una realidad en particular, sino reconocer esa realidad que está frente a nuestros ojos. Y la primera conclusión era cómo podemos romper el círculo del silencio, cómo podemos romper el círculo del silencio. Entendiendo esto, que lo que decía hace un momento Wilma Andrade, los datos de la Fiscalía siguen siendo un subregistro de esa realidad de violencia que se vive en este país. El segundo eje era combatir la impunidad y creo que cuando se trata de esta norma, del Código Integral Penal, tenemos que hacer los esfuerzos y tenemos que contribuir como Función Legislativa a que esa impunidad, que se la siente, que las víctimas la perciben y que exigen realmente desaparezca o al menos contribuya desde la norma a encontrar la verdad y la justicia. Y a partir precisamente de estos dos ejes, se planteaba un tercero, cómo contribuimos a promover un cambio cultural en la sociedad. Yo creo que estos tres ejes están vigentes, Presidente, y es lo que me ha permitido a lo largo de este año, después de que concluyó la Comisión Aampetra sus funciones, seguir un proceso de construcción de las normas que permitan justamente combatir la impunidad, y lo hemos hecho junto a las víctimas. Entonces, la propuesta, lo que hemos hecho como aportes, como Asambleísta, no es personal, es de un proceso justamente de una coalición de víctimas que hoy trabajan contra el abuso y la violencia sexual en el Ecuador. Por eso tiene validez y por eso, señor Presidente, yo quiero hacer el esfuerzo de transmitir, de acoger esa indignación como mujer, como madre, como abuela, como ciudadana y como legisladora para decir cómo vencemos el miedo para romper el silencio y cómo logramos combatir esa impunidad, cómo logramos superar el discurso político a los hechos. Y esta es la ocasión y esta es la norma, una de las normas que tiene que traducirse en hechos concretos. Hablamos del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

interés superior del niño y eso es lo que tiene que hacer esta Asamblea en todas las normas, garantizar que el interés superior del niño esté presente en esas normas y que los discursos políticos se vean concretados en esa norma. Por eso es que, Presidenta de la Comisión, Presidente de la Asamblea y compañeros todos, no podemos dejar de pasar esta oportunidad. En el COIP debe estar visibilizado en qué consiste este principio que tiene que cobijar el desarrollo en todos los libros, en todos los títulos de este Código Orgánico Integral Penal. El interés superior del niño debe ser ese baluarte jurídico e institucional para proteger los derechos humanos de los niños y de las niñas, en especial contra todo tipo de violencia, maltrato o explotación sexual, niños, niñas y adolescentes. Por eso es que eso ha sido lo central de seguir insistiendo, porque no consta en el informe para segundo debate y porque así lo hemos dicho y lo hemos fundamentado. La debida diligencia para que las investigaciones se hagan de oficio, para que haya oportunidad, para que haya plazos razonables en estas investigaciones, para que sean asumidas por profesionales competentes, para que haya independencia, para que haya imparcialidad en esas investigaciones. Eso es precisamente la debida diligencia, eso es lo que estamos planteando para que se incluya como principios procesales en el Código Integral Penal. Y hemos avanzado más allá y hemos dicho en lo que corresponde a las infracciones en particular. Las sanciones que en los casos en que las víctimas sean niños, niñas y adolescentes tiene que relacionarse la condición de vulnerabilidad de estos niños con el endurecimiento de las penas. No podemos decir simplemente que las penas se incrementan, se duplican o se triplican. Aquí estamos planteando una fundamentación, en especial cuando las víctimas sean niños, niñas y adolescentes, las penas tienen que ser endurecidas. Estamos hablando de la inhabilitación

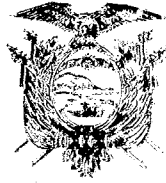


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

para el ejercicio del cargo y estamos yendo mucho más allá de los servidores públicos, estamos hablando de que los cargos en donde se desempeñen con los niños y niñas estos tienen que ser incluidos, esa inhabilitación, en las propias sentencias. Estamos hablando de poner también una sanción a la omisión de denuncia en el artículo dos setenta y seis, estamos proponiendo el juicio en ausencia para que los violadores sepan que huirse de la justicia no significa que se para el proceso de investigación, este debe seguir, ese será el sentimiento realmente que tengan las víctimas o el mensaje real que demos a las víctimas y a la sociedad, que aquí no se trata de huir después del cometimiento de un delito atroz, aquí se trata de que la justicia tiene que seguir actuando como tal, así este violador o este perpetrador del delito esté ausente. Aquí también, señor Presidente, se trata de decir y de incluir en el Código Penal los derechos de los familiares de las víctimas en caso de violencia sexual. No podemos ignorar la situación que viven las víctimas cuando por ejemplo no son atendidas con atención psicológica inmediata, idónea y suficiente. Cuando la denuncia no se asume de forma inmediata y preferente, cuando no se recibe protección inmediata por parte de las instituciones del Estado. El Estado debe garantizar la reparación de los derechos y debe ser un derecho de la víctima a conocer la verdad. Estas son las propuestas, esto es lo que contiene el informe Aampetra, aquí no se trata de disputar autorías, aquí se trata de visibilizar lo que las víctimas hicieron conocer, esas víctimas que rompieron el silencio, la mejor placa, la mejor placa de conmemorar la valentía de las víctimas debe ser asumir con responsabilidad lo que hoy se está discutiendo. Este proceso de justicia retributiva de derechos tiene que verse reflejado en este Código Penal. La sanción a los victimarios de estos delitos atroces deben ser endurecidas y por eso, Presidente, yo quiero, a los datos, a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

estadísticas que hoy una vez más se han señalado, decir que esas estadísticas fueron expuestas desde las propias víctimas y en una mesa interinstitucional en donde se evidenció que la violencia sexual y la violación, el incesto que hoy logramos recuperar en esta Reforma, porque los datos evidencia que no es cualquier violación, son violaciones perpetradas por sus más cercanos. Por esas circunstancias, Presidente, yo creo que en esta ocasión el abordar también lo que significa y lo que ha sido motivo de debate y discusión, el aborto no punible por violación, incesto, inseminación consentida, tiene que ser la hora, hoy, hoy o nunca, la responsabilidad frente a las víctimas, frente a las niñas, pero fundamentalmente para que esta Ley Penal equilibre las condiciones de violencia, especialmente cuando se trata contra las mujeres. Las mujeres tenemos derechos humanos y no podemos inclinar una decisión en este momento en función de cuántas han sido encarceladas por la decisión de un aborto por violación. Por eso, señor Presidente, yo quiero decir y ratificar que somos tan responsables frente a la vida de nuestros niños como también frente a la vida de las mujeres y no de cualquier vida, de una vida con dignidad, de una vida con dignidad que signifique no asumirnos como vientres, recipientes, las mujeres no tenemos vientres recipientes, las mujeres tenemos dignidad y las mujeres tenemos capacidad de decidir sobre nuestros cuerpos, peor aun cuando se trata de hijos o de una fecundidad ilegal, forzada, violentada. Esa sociedad no queremos, Presidente, por eso justamente apoyamos el aborto no punible por violación, por incesto o por inseminación consentida. En esas circunstancias, Presidente, aquí no somos proaborto, aquí somos por la vida de las mujeres, por la vida de nuestros niños y porque la realidad nos mira de frente y nos embate y nos dice hoy más que nunca esta Asamblea tiene que ser responsable frente a una realidad que tiene que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

ser asumida para romper el silencio, para combatir la impunidad, pero fundamentalmente para cambiar una conducta cultural de una sociedad que tiene que decir basta, basta a la violencia, basta a la violación y basta especialmente en atentar contra los derechos de nuestras niñas, de nuestras adolescentes, de nuestras mujeres, porque una familia tiene que considerarse sobre la base justamente de ese respeto a la vida con dignidad. Muchísimas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Sin duda, los temas de hoy son temas difíciles, pero principalmente son temas de conciencia. Cada uno de nosotros, los ciento treinta y siete legisladores de la Asamblea Nacional, tendremos que votar a conciencia sobre lo que creemos y sobre lo que pensamos. Yo quiero empezar diciéndole a esta Asamblea que nos llenamos la boca de defender los derechos humanos y de defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, en la Reforma del Código Integral Penal, en el artículo setenta y tres y setenta y cuatro, se plantea el indulto para todos los delitos. No puede haber indulto, no puede haber indulto contra los delitos, contra la integridad sexual y reproductiva de niños, niñas y adolescentes. No puede haber, tiene que aplicarse toda la pena, como lo dijo el asambleísta Cucalón, la pena completa, porque hoy el Ecuador está indefenso, la seguridad se le ha ido de las manos al Gobierno y, por lo tanto, tenemos que ir con endurecimiento de penas a esos delitos execrables que son la violación, la muerte, el secuestro. Ahí tenemos que ir, porque hoy hablamos de un tema que nos ha ocupado la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

atención a todos, el tema de la vida. Yo voy a hablar de la vida, no voy a hablar de la muerte, porque yo defiendo a la vida. Pero nos encontramos con un Estado que no provee, con un Estado que no atiende y entonces resulta que la noche está obscura porque no hay luz y le violan a la persona. Y quién tenía que llevar la luz, el Estado. Y le violan porque no hay seguridad. Y quién tiene que llevar la seguridad, el Estado. Y la violada no tiene acompañamiento, no tiene protección porque faltan las políticas públicas para ayudar a la mujer, como falta lo más importante y lo principal en la sociedad ecuatoriana, la educación, la educación a nuestros hijos, porque nadie puede tocar a nuestros niños, nadie, absolutamente nadie. Sí, el informe de la Comisión Aampetra es un excelente informe, excelente informe, señor Presidente, señores legisladores, pero lamentablemente en ese informe no hay responsables, no hay sancionados. En este país, aquí se habla de violadores, y yo me pregunto dónde están los violadores. Ningún violador está preso, ningún violador está preso. Aquí se ha hablado de la castración química como un mecanismo de sanción para evitar esta violencia que está tan subida de tono. Pero aquí en la Asamblea no queremos tocar estos temas, estos temas son delicados porque atentan contra la vida. Ya la asambleísta Viviana Bonilla manifestó que una de las reformas en el Código Integral Penal es la defensa de la vida de los animales, y creo que todos estamos de acuerdo con la defensa de la vida de los animales. Y hoy les quiero preguntar, señores asambleístas, señor Presidente de la Asamblea Nacional, y entonces quién va a defender la vida de esos niños que no tienen quién les defienda. Es difícil, es delicado, las líneas son muy frágiles. Dallyana Passailaigue hizo un discurso extraordinario el día de hoy, de sensibilidad, para que todos en el Ecuador podamos sentir y ver lo que está pasando en el país, lo que está pasando con la violencia contra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

la mujer. Todos hemos defendido en esta Asamblea Nacional unánimemente en una votación a favor de la defensa de la mujer, pero hoy tenemos que ser claros y conscientes con lo que dice la Norma Constitucional. Y la Norma Constitucional es muy clara, defender la vida desde la concepción. Yo soy respetuoso no solo de la Constitución sino soy respetuoso de los principios. Dónde están los derechos humanos de esos niños. Por qué no podemos hacer el esfuerzo como sociedad a través de la educación y a través del acompañamiento para salvar las dos vidas, salvar la vida del niño y salvar la vida de la mujer. Más adelante, la madre, si no quiere tener ese niño, lo puede dar en adopción. Pero resulta muy fácil y muy sencillo también querer curar y pretender curar esa fragilidad y ese trauma, porque la mujer ha tenido un trauma el momento que fue violada, terrible trauma psicológico en su vida, y entonces qué pretendemos, ¿qué con el aborto se va a quitar el trauma de la violación? No, señores, hay un trauma más para la mujer, una mujer que va a estar peor de lo que estaba. Todas estas cosas, los análisis sicopedagógicos, tenemos que hacerlos valer el día de hoy, para comentar un tema que es extremadamente difícil y delicado en esta Asamblea Nacional. La Constitución establece claramente las dos excepciones para el caso del aborto: cuando se trata de salvar la vida de la madre, ya está de por medio el médico, el clínico, el profesional que toma la decisión para salvar la vida de la madre; y el otro caso que está perfectamente claro es la violación cuando se trata de personas con discapacidad. Señores asambleístas, lamentablemente vivimos un Estado empobrecido, vivimos un hacinamiento donde la pobreza, especialmente en el campo, ha llevado al cometimiento por falta de educación y de principios y de valores en la sociedad ecuatoriana a cometer crímenes atroces, como estos del incesto, entre padres, hijos, hermanos, parientes, que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

tremendamente graves y que hoy empieza a recoger esta Reforma al Código Integral Penal. Pero eso se debe al hacinamiento, a la pobreza, a la falta de educación, cuando en un solo cuarto viven y comparten padres, hijos, hombres y mujeres, primos y primas. Eso es lo que pasa en el Ecuador y sobre eso hay que trabajar en la sociedad ecuatoriana, si queremos cambiar la sociedad ecuatoriana. Y entonces en el campo es normal y está muy bien que el papá se coma a la hija. No, señores, dónde está la educación, dónde está la formación, dónde están los principios, que es lo que tenemos que defender en esta Asamblea Nacional. Yo quiero concluir, yo quiero concluir, yo quiero concluir, señor Presidente, diciéndole algo: o defendemos la vida o tenemos la libertad de conciencia para defender lo que queramos defender. Yo voy a defender la vida, señor Presidente, no voy a cambiar mis principios, voy a defender a los que no tienen quién les defienda, a estos niños que no tienen quién les defienda, a esos los voy a defender, como quizás muchos aquí también van a votar en ese sentido. Pero déjeme decirle, señor Presidente, señores asambleístas que me escuchan esta tarde, los que estamos aquí, todos los que estamos aquí y todos los que están afuera, todos los que nos escuchan y los que no nos escuchan también, todos, absolutamente todos hemos recibido el regalo de Dios máspreciado que existe en la humanidad, y ese regalo es la vida y nadie ni nadie nos puede quitar la vida. Señor Presidente, señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información solicitado por el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Señores asambleístas, muy buenas tardes a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

todos. Mire, este es un debate importante que se está dando aquí en la Asamblea Nacional, son temas que debemos topa, y aquí han habido intervenciones valiosas de varios asambleístas. Pero yo voy a recoger fundamentalmente algo que me preocupa, porque hemos tenido exposiciones dramáticas, como la exposición de Wilma Andrade, con todos los datos que nos mostró aquí en pantalla, testimonios de vida tremendos como el de la asambleísta Cuesta. El informe de la Comisión Aampetra al que se refirió la asambleísta Salgado, la exposición del asambleísta Héctor Yépez y todos aquí estamos preocupados por el tema de la violación, un delito execrable, un delito terrible, un delito que debería ser sancionado con el máximo rigor de la ley, especialmente cuando se comete contra niñas, niños, adolescentes. Porque yo diría, al cometerse ese delito, se ha terminado la vida de ese ser humano, porque llevará sobre su conciencia o sobre su vida misma futura la tragedia de aquella violación. Y aquí yo quiero referirme puntualmente al tema de endurecimiento de penas, porque hay una tendencia que no podemos caer en el populismo penal, que tenemos que tener dosimetría penal y proporcionalidad penal. Sin ser abogado, yo he puesto especial interés en estos temas y de ninguna manera pretendemos o pretendo yo caer en el populismo penal. Pero yo creo que tenemos que analizar seriamente, y me refiero a esto que la señora asambleísta Salgado señaló que se recoge en el informe Aampetra, tenemos que ser más drásticos con estos delitos que violentan la integridad física de las mujeres, que violentan el presente y el futuro de niñas, niños, adolescentes. Y aquí tenemos que ser más drásticos en las penas. Se ha hablado, sin que yo esté a favor de aquello, de hasta castración física o química, perdón; bueno, pues, tendremos que discutir estos temas también, tendremos que discutir estos temas también, porque reitero una vez más, si bien es tremendamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

repudiable el delito de violación especialmente contra niñas, niños, es terriblemente reprochable el que las penas no sean lo drásticas que tienen que ser para frenar de alguna manera estos delitos. Era lo que quería decir, señor Presidente, con el mayor comedimiento, y ojalá la señora Asambleísta ponente, Presidenta de la Comisión de Justicia, que tengo entendido ahora es la asambleísta Ximena Peña, tome en cuenta estas intervenciones, porque, reitero, no soy solamente yo, han habido algunas intervenciones en el sentido de que, si queremos evitar estos delitos, tenemos que acometer con una serie de medidas y una de ellas sería precisamente ver de qué manera somos más drásticos con estos perversos que terminan realmente con la vida de una mujer o una niña. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene la palabra la asambleísta Mónica Alemán.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Gracias, Presidente. Buenas tardes a quienes nos escuchan a través de los diferentes medios de comunicación; buenas tardes, queridos colegas asambleístas. Sin lugar a duda un debate importante en el Pleno de la Asamblea Nacional. Antes de referirme al tema, quiero, señor Presidente, referirme a unos hechos sucedidos este fin de semana. Quiero iniciar mi intervención rechazando las declaraciones de un expresidente de nuestro país, cuyo período fue efímero como efímero o nulo es su respeto a la mujer. Este fin de semana, con frases machistas y misóginas, denigró a la mujer, especialmente a las diecisiete mujeres de la bancada de la Revolución Ciudadana. Niñas, jóvenes y mujeres, ese es el claro ejemplo de la cultura patriarcal, eso es contra lo que luchamos. Solo me resta decir que,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

cuando la capacidad y la empatía no llegan a emerger, la respuesta más básica del agresor es la violencia, propio de los incompetentes. Señor Presidente, yo le pido a usted que como institución podamos también tomar cartas en la asunto. En lo que nos compete al tema del Código Integral Penal, pues, yo quiero reconocer un trabajo de quienes fueron parte de la Comisión, donde su trabajo fueron dos años arduos y quiero reconocer además ese trabajo en donde escucharon a todas y todos con diferentes posturas. En este auditorio hemos escuchado a varias personas hablar a favor y en contra del derecho a decidir de las mujeres que han sido víctimas de violación. Hemos escuchado también cifras escalofriantes sobre la mortalidad de niñas y mujeres por abortos clandestinos. Hoy no mencionaré estadísticas, pues aquí en este auditorio hemos escuchado cifras oficiales de niñas embarazadas, cifras por abortos clandestinos, incluso hemos visto cómo el podio de la Asamblea Nacional se convirtió en púlpito clerical. Es hora de llevar el debate, compañeros asambleístas, sobre estos temas y no caer en el discurso populista en miras de reelecciones. Esta discusión divide a la sociedad, más que por argumentos, los divide por sus creencias, emociones, sentimientos y concepciones morales. Hoy, el debate es si estamos de acuerdo en encarcelar a una mujer que decide interrumpir voluntariamente el embarazo producto de una violación. El delito de una violación atenta contra el derecho a la integridad física, sexual y psicológica de la víctima y es el más frecuente de las violencias. Uno de los impactos de la violación es el embarazo y también la transmisión de enfermedades. Para la mujer, la maternidad obligada o el interrumpir el embarazo están llenos de conflictos, trastocan valores, prejuicios, estigmas sociales y hasta sanciones legales. Esta medida que hoy se discute no obliga a la mujer a abortar; no, señores asambleístas, esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

medida le da a la mujer la libertad de decidir qué hacer. Resulta paradójico que mientras los agresores sexuales hacen lo que quiera con nuestros cuerpos, nosotras las mujeres nos encontremos aquí discutiendo sobre nuestro derecho a decidir. Si una víctima de violación no puede decidir sobre su cuerpo, es violentarla; si una víctima de violación decide abortar y es perseguida judicialmente, es violentarla; si piensan desde sus creencias machistas que aprobar esta Reforma sería dejar la puerta abierta, eso, señores, también es violentarla, porque desde ya estigmatizan y asumen una posición de mala fe de nosotras las mujeres. Los casos de violación en niñas menores de edad en la gran mayoría, no es pues un extraño el que las viola, el que la veja, son personas que están alrededor de su familia, son conocidos, son quienes están cerca de su grupo familiar. Nuestras niñas, jóvenes y mujeres que en condiciones económicas y sociales desfavorables son blanco para todo tipo de abusos. Son ellas la que recurren a los abortos clandestinos arriesgando su propia vida, pues mujeres con recursos económicos, como ya lo dijo la compañera Wilma Andrade, pues lo hacen en consultorios privados o simplemente salen fuera del país para evitar así la presión social. Señoras y señores, en el fondo la mujer tiene que cargar con el delito de otros y además está condenada por el Estado a una maternidad obligada porque se resiste a mantener el embarazo, es sancionada, es decir, tres veces vulnerada, tres veces revictimizada: violada, judicializada y además una maternidad forzada. Quiénes hemos escuchado y hemos sentido de cerca las palabras de niñas que han sido violadas, pues nos duelen y nos conmovemos y por ellas estamos legislando, por ellas estamos trabajando y a ellas les queremos dar una respuesta. ¿Acaso piensan que despenalizar el aborto es abrir una caja de Pandora?, ¿no es eso hacer un juicio previo a una mujer? Pensar así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

es una falacia, colegas. El derecho a la vida no es más ni menos que el derecho a la libertad, a la igualdad o al derecho a decidir cuándo y cuántos hijos tener. Aquellos que se oponen a esta Reforma no deben olvidar que esto parte de un hecho real, un hecho trágico y doloroso, y es que aún sin la despenalización, déjenme decirles, seguirán existiendo abortos clandestinos y en condiciones de riesgo. Quiero decirles a las jóvenes y mujeres, a las organizaciones, a la sociedad en general que hemos alcanzado un primer triunfo porque hemos logrado colocar en este debate este tema fundamental para nuestras vidas. Yo quiero reconocer de manera personal a la asambleísta Aguiñaga, que quien siendo Presidenta de la Comisión de Justicia logró legislar como debe ser, sobre su tendencia, sobre sus creencias, diciendo aquí claramente y dejando que el Ecuador es un Estado laico, colegas asambleístas. Sin prejuicios, sin fanatismos, sin argumentos religiosos, ideológicos o personales, sin posiciones colonizadoras, machistas e ignorantes, los derechos humanos de las mujeres deben respetarse. Colegas asambleístas, nuestras jóvenes y mujeres se enfrentan al aborto clandestino, y las niñas, a la maternidad forzada. Esa es nuestra realidad, es la realidad que muchos la vemos, es la realidad que muchos no queremos verla. Hoy legislemos a favor de aquellas veintidós mil niñas menores de catorce años que parieron en el Ecuador entre el año dos mil ocho y dos mil dieciocho. Legislemos por los quinientos veinte mil adolescentes que parieron en los diez últimos años, legislemos en memoria de aquellas mujeres que hoy no están entre nosotros, porque se sometieron a un aborto clandestino y murieron. Hoy, aquí, ahora tenemos la oportunidad histórica de darles una opción a las niñas, a las jóvenes, a las mujeres víctimas de un delito atroz como es la violación. Hoy tenemos la oportunidad de ponernos del lado correcto, colegas asambleístas, hoy tenemos que ponernos de lado, de aquel lado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 611-A

en donde las mujeres podamos decidir sobre nuestros cuerpos sin ser criminalizadas. No queremos más mujeres judicializadas, queremos el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, que sea ley. Gracias, colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Han intervenido quince compañeras, compañeros asambleístas. Vamos a suspender esta Sesión, la retomaremos el día martes. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor Presidente.-----

V

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos.-----



ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional

DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Secretario General Temporal de la Asamblea Nacional

XAE/MDC